BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.346

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-8991
Sección Boletín Oficial

Buenos Aires, Jueves 25 de Junio de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

SUMARIO

AVISO

Se hace saber a los señores suscriptores y al público en general, que a partir del día 24 de junio de 1942, las Oficinas del Boletín Oficial quedarán instaladas en su nuevo local ubicado en el 4.º piso de la calle Rivadavia 413, salvo las Oficinas de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, que atenderán al público en la planta baja del mismo edificio.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Clausurando y creando oficinas consulares, y trasladando a funcionarios consulares.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942.

120.652. — 115. — Por convenir a las necesidades del servicio consular, *El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúrase el Consulado de la República en Stattgart, dispuesta provisionalmente por Resolución N.º 37, de 5 de abril de 1941, debiendo extenderse la actual jurisdicción del Consulado en Munich, a los Países de Wurtemberg, Baden y Hessen; el Palatinado Bávaro y los Países Prusianos de Hohenzollern.

Art. 2.º — Créase un Consulado de la República en Pernambuco (Brasil).

Art. 3.º — Déjase sin efecto el traslado del Cónsul D. Severo Livingston a Toronto, dispuesto por Decreto número 116.387 de 25 de marzo ppdo.

Art. 4.º — Trasládase a Pernambuco al Cónsul en Málaga, D. Severo Livingston y a Toronto, al Cónsul adscripto a la Embajada de la República en Berlín, D. Ernesto R. Piaggio.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Designando al Capitán Pedro Charpy para integrar la Comisión Unica de Técnicos Militares que actúa en la solución del conflicto de límites peruano ecuatoriano.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

120.724. — 118. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, número 169 de fecha 1.º de abril del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Capitán D. Pedro Charpy para que en representación del Gobierno Argentino integre la Comisión Unica de Técnicos Militares que actúa en la solución del conflicto de límites peruano-ecuatoriano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 24 de Junio de 1942

	m$n.
Por avisos	1.269.—
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas .	209.—
Por suscripciones	61.10
Por venta de ejemplares y folletos	24.80
Total	2.063.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Abriendo crédito extraordinario a favor de la Soc. de Beneficencia de Marcos Juárez (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

118.297. — 228. — Vista la solicitud elevada por las fuerzas vivas del Departamento de Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), en el sentido de que se acuerde a la Sociedad de Beneficencia de dicha localidad un subsidio extraordinario por $ 20.000 m|n., por una sola vez, para atender al funcionamiento del Hospital "Abel Ayerza" que la mencionada Sociedad sostiene, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación constante y primordial del Gobierno la atención de la asistencia social del país directa e indirectamente;

Que la difícil situación por que atraviesa la Sociedad de Beneficencia nombrada llega a hacer entrever el posible cierre inmediato del Hospital, con la consiguiente repercusión desfavorable no sólo para la población de Marcos Juárez, sino para las otras hasta donde alcanza la influencia del Hospital "Abel Ayerza", tales como Leones, General Roca, Saira Inri Ville, Camilo Aldao, Corral de Bustos, Los Surgentes, Cruz Alta, etc.;

Por estas consideraciones y atento a lo informado por la Dirección General de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario por la suma de ($ 20.000 m|n.) veinte mil pesos moneda nacional, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con destino a la Sociedad de Beneficencia de Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), en carácter de subsidio extraordinario, por una sola vez, para atender al funcionamiento del Hospital "Abel Ayerza".

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente decreto, debiendo oportunamente darse cuenta al H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

CASTILLO. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Carlos A. Acevedo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habilitación para dictar Mecanografía

Buenos Aires, 3 de Junio de 1942.

117.713. — 751. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Carlos González Navarro solicita se lo habilite para dictar la asignatura Mecanografía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente que acredita poseer el certificado de Bachiller comprueba haberse especializado en la técnica de la materia, además de haber merecido buen concepto en las reparticiones públicas en que actuó; y, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Carlos González Navarro (Clase 1908, D. M. 1, M. 027803) para dictar la asignatura Mecanografía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Autorizando al Ministerio de J. e Instrucción Pública, para aceptar y agradecer la donación de la biblioteca científica del doctor Pedro N. Arata.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1942.

122.354. — 844. — Visto el ofrecimiento que formula la familia del doctor Pedro N. Arata, ex profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas y miembro de la Academia de Medicina, y que a través de su larga vida de estudios reunió una biblioteca de considerable valor científico,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para aceptar y agradecer la donación de la biblioteca científica, que perteneciera al Profesor Académico, doctor Pedro N. Arata.

Art. 2.° — Oportunamente destínese el acervo de la referida donación a la Academia Nacional de Medicina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Sobre prohibición exportación y reexportación arpillera de yute o cualquier otra fibra textil.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

— 121.810 —

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas que contemplen el aprovisionamiento de bolsas para mover la próxima cosecha fina y la de los productos a los mercados consumidores sin que ello signifique una traba al desarrollo del comercio exterior, y evitar que se sustraiga de la existencia del país, innecesariamente, envases para la exportación de productos embolsados;

Que esta medida se hace indispensable frente a la acentuada escasez de bolsas provocada por la reducción considerable de la importación de arpillera;

Que mediante las medidas adoptadas por el Gobierno para evitar el acaparamiento y la especulación se ha logrado mantener el precio de los envases dentro de límites razonables, sensiblemente inferiores a los que se registran en otros países, circunstancia que puede constituir un estímulo para la salida del país de los mismos, por el mayor valor que éstos adquieren en los mercados del exterior;

Que por las razones enunciadas es oportuno establecer una estricta fiscalización en cada caso a fin de determinar las reales necesidades, que justifiquen la exportación del producto embolsado y adoptar una medida que compense al país la pérdida del mayor valor que representa el envase exportado.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se prohibe la exportación y reexportación de arpillera de yute o de cualquier otra fibra textil, como asimismo de los envases confeccionados en dichas fibras, ya sean vacíos o llenos, nuevos o usados.

Art. 2.° — Facúltase al Ministerio de Agricultura a autorizar el aprovisionamiento de envases de arpillera o de cualquier otra fibra textil para la exportación de productos que requieran imprescindiblemente ser envasados, a cuyo efecto recabarán de los interesados las constancias que lo justifiquen, como asimismo, fijará en cada caso los precios y cantidad que corresponda a los respectivos embarques.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Sobre medidas tendientes para asegurar el retorno del envase de todas aquellas industrias que envasen sus productos en bolsas de arpillera.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

—121.842.—

CONSIDERANDO:

Que la escasez de arpillera nueva destinada a diversos usos industriales no solamente afecta a la normal provisión de envases para los productos agrícolas sino también a las necesidades de la industria que puede hasta llevar a la paralización de sus actividades con los consiguientes perjuicios económicos y sociales;

Que muchos de esos productos necesitan por diversas causas el uso del envase de arpillera de yute;

Que como medidas de emergencia, el Estado debe tomar las disposiciones que obliguen el retorno de los mismos una vez desocupados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura adoptará las medidas necesarias para asegurar el retorno del envase a todas aquellas industrias que envasen sus productos en bolsas de arpillera, de yute o de cualquier otro textil, nuevas o usadas, cuya existencia en el país no alcance a cubrir las necesidades que su producción demanda.

A los efectos del cumplimiento del presente decreto derógase las disposiciones en vigor que prohiban la utilización de envases usados de arpillera de yute en todos los productos para los cuales se aplique el procedimiento, previas las medidas de higiene que aseguren la perfecta limpieza del envase.

Art. 2.° — Las industriales deben vender los productos que elaboren y exigirán la devolución de los envases que lo contienen, asegurando su retorno a los establecimientos de origen una vez desocupados de su contenido, debiendo el Ministerio de Agricultura fijar los precios a establecerse en cada tipo de envase a los efectos de asegurar el retorno y disponer la reglamentación a establecerse en cada una de las industrias afectadas por la escasez de bolsas.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Sobre tolerancia en los envases destinados a la papa de consumo, confeccionados con arpillera de yute.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1942.

121.667. — Visto este expediente (Expte. N.° 188.482|42), y lo informado por las Direcciones de Frutas y Hortalizas y de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la escasez de arpillera de yute para el acondicionamiento de la papa destinada al consumo constituye en estos momentos un problema que es preciso solucionar, por el carácter imprescindible que el tubérculo tiene para la alimentación;

Que a tal fin es menester arbitrar los medios que hagan viable la aplicación del envasado de la papa para consumo, de aquellas bolsas de que se dispone, si bien no se ajustan estrictamente a los requisitos contemplados por el artículo 4.° del Decreto número 116.277, de fecha 9 de Octubre de 1937,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hasta el 31 de Diciembre de 1942, la tolerancia establecida por el artículo 4.° del Decreto N.° 116.277, será del 4 o|o en más o en menos para los envases destinados a la papa de consumo de producción nacional, confeccionados con arpillera de yute.

Art. 2.° — En todo lo demás, la papa así acondicionada se ajustará a las prescripciones reglamentarias.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Suspendiendo transitoriamente disp. Decreto 125.431, y autorizando el envase de harina en bolsas usadas.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1942.

121.681. — Visto el presente expediente (N.° 6909-41), en el que la Cámara Gremial de Molineros, solicita se suspenda transitoriamente las disposiciones del artículo 6.° del Decreto número 125.431, de fecha 14 de febrero de 1938, que obliga a envasar las harinas en bolsas nuevas; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dada la escasez de bolsas como así también las pocas posibilidades de importar arpillera, se hace difícil la consecución de dichos envases, que por otra parte se han encarecido por las mismas causas, incidiendo desfavorablemente su costo sobre el de la harina;

Que a fin de solucionar en parte el problema que se plantea con dicho motivo, se considera conveniente autorizar el envasado de harinas en bolsas usadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese transitoriamente y hasta tanto el Ministerio de Agricultura lo considere conveniente las disposiciones del artículo 6.° del Decreto número 125.431 de fecha 14 de febrero de 1938.

Art. 2.° — Autorízase el envasado de harinas en bolsas usadas, las que previamente deberán ser limpiadas y desinfectadas.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Se aprueban precios máximos a regir en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

121.211. — Expediente 99.450-942. — Vista la nota de la Comisión de Control de Abastecimiento de Santiago del Estero (Expte. 99.450-942), con la que acompaña copia del Decreto serie A. N.° 1.015 del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.° 100.147, de fecha 29 de septiembre de 1941, y a los efectos determinados por la Ley N.° 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes precios máximos a regir en la provincia de Santiago del Estero:

	m$n.
Yerba mate tipo económico, el kilogramo	0.60
Harina de maíz, el kilogramo	0.07
Maíz pisado, el kilogramo. . .	0.15
Harina "000", el kilogramo. .	0.20
Fideos, el kilogramo. . . .	0.30
Grasa de vaca de frigorífico, lata de 840 gramos. . . .	0.60
Grasa de vaca, de producción local, el kilogramo.	0.50
Extracto de tomate, dos latas de 100 gramos.	0.35
Papas, el kilogramo.	0.15
Jabón, en panes de medio kilogramo.	0.20
Aceite comestible, suelto, el litro	0.90
Leche, el litro	0.20

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Se aprueban precios máximos, a regir en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

121.212. — Expte. N.° 99.449-942. — Vista la comunicación del Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca (Expediente 99.449-942), de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.° 100.147, de fecha 29 de septiembre de 1941, y a los efectos determinados por la Ley N.° 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguien-

tes precios máximos a regir en la provincia de Catamarca:

	m$n.
Aceite comestible, suelto, el litro	0.85
Cebollas, 10 kilogramos	1.70
Cebollas, 2 kilogramos	0.35
Extracto de tomate lata de 100 gramos	0.15
Fideos de 1a., el kilogramo	0.30
Garbanzos el kilogramo	0.45
Grasa común (suelta), el kilogramo	0.50
Grasa óleo margarina (suelta), el kilogramo	0.55
Harinas:	
Harinas "00" por bolsa de 70 kilogramos	11.40
Harinas "00", 2 kilogramos	0.35
Harinas "000" por bolsa de 70 kilogramos	11.90
Harinas "000" el kilogramo	0.20
Harina de maíz, el kilogramo	0.07
Kerosene, el litro	0.17
Maíz entero blanco, el kilogramo	0.10
Maíz molido blanco, 2 kilogramos	0.25
Pan con grasa de 1a., el kilogramo	0.35
Pan francés, en tres piezas, por kilogramo	0.30
Pan francés, el kilogramo	0.35
Pan oreado, el kilogramo	0.25
Pan duro, el kilogramo	0.10
Pan porteño, en dos piezas por kilogramo	0.25
Papas, 10 kilogramos	1.70
Papas, 2 kilogramos	0.35
Picadillo de carne, las dos latas	0.25
Porotos, el kilogramo	0.40
Sémola, el kilogramo	0.30
Trigo molido, el kilogramo	0.25
Sal fina envasada, el kilogramo	0.15
Sal fina suelta, el kilogramo	0.10
Sal gruesa, el kilogramo	0.05
Yerba mate suelta, el kilogramo	0.60

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Se aprueban precios máximos a regir en la Provincia de Santa Fe

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

121.422. — Expte. N.° 101.184-1942. — Vista la comunicación del Ministerio de Salud Pública y Trabajo de la Provincia de Santa Fe, remitiendo copia de los Decretos provinciales números 5516 y 5517, de fecha 29 de abril de 1942 y N.° 5552, de fecha 5 de mayo de 1942 (Expte. 101.184-942); de conformidad con la autorización acordada por el Decreto N.° 99.434 de fecha 9 de septiembre de 1941, y a los efectos determinados por la Ley 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes precios máximos a regir en la Provincia de Santa Fe:

Alcohol desnaturalizado, el litro	$ 0.60
Alcohol puro, envasado, medio, litro	„ 2.20
Dulce de membrillo, envases de 3.500 gramos	„ 2.50
Dulce de membrillo, suelto, el kilogramo	„ 0.75
Dulce de batata, suelto, el kilogramo	„ 0.85
Kerosene, uso doméstico, suelto, el litro	„ 0.20
Sal fina común, envase no menor de 900 gramos	„ 0.10
Sal gruesa común, envase de un kilogramo	„ 0.10
Sal gruesa común, suelta, dos kilogramos	„ 0.15
Arroz Glacé "AA", el kilogramo	„ 0.55
Arroz Glacé "AAA", el kilogramo	„ 0.60
Arroz Carolina "000", el kilogramo	„ 0.60
Arroz Carolina "00000", el kilogramo	„ 0.65
Avena arrollada, suelta, el kilogramo	$ 0.40
Cebada perlada, el kilogramo	„ 0.40
Cebada tostada, el kilogramo	„ 0.40
Maíz pisado blanco, grande, el kilogramo	„ 0.15
Maíz pisado blanco, menudo, el kilogramo	„ 0.15
Trigo pisado, el kilogramo	„ 0.25
Trigo entero, el kilogramo	„ 0.25
Harina de trigo "000", el kilogramo	„ 0.20
Harina de maíz, el kilogramo	„ 0.07
Harina de sémola el kilogramo	„ 0.30
Harina de maíz, en bolsita, el kilogramo	„ 0.10
Harina de sémola extra, en paquete, el kilogramo	„ 0.40
Harina de arroz, en paquete de 250 gramos	„ 0.35
Harina de tapioca, en paquete de 250 gramos	„ 0.50
Harina de féculas de papas, en paquete de 250 gramos	„ 0.40

Art. 2.° — Apruébanse los precios máximos de venta de cubiertas y cámaras, a regir en la provincia de Santa Fe, fijados por el Poder Ejecutivo de dicha provincia en el Decreto N.° 5517 de fecha 29 de abril de 1942.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de N. y Puertos: Se declara en condiciones de habilitación definitiva un muelle y dos dolfines en Puerto Vilelas (Chaco).

Buenos Aires, Junio 6 de 1942.

121684. — 2.400. — Expediente 1.158|942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la West India Oil Co. ha dado término a la construcción de un muelle, dos dolfines y demás accesorios sobre el riacho Barranqueras en Puerto Vilelas, Territorio Nacional del Chaco, obras que fueron autorizadas por el Decreto N.° 43.992 del 5 de diciembre de 1939 (fojas 30) y su complementario N.° 99.640 del 1.° de septiembre de 1941; y que, a fojas 60, la citada Compañía solicita autorización para tender un cable eléctrico, subterráneo, entre el galpón de la S. A. Molinos del Río de la Plata y el muelle construído, para accionar el equipo de bombeo contra incendios allí instalados, a cuyo efecto acompaña la respectiva documentación y presupuesto de $ 1.160 m|n.,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado las construcciones, a que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones contenidas en los decretos que autorizaron los trabajos, corresponde declarar, a esas instalaciones, en condiciones de habilitación definitiva;

Que en lo que respecta al permiso para instalar el cable eléctrico, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos puede acordarse la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones establecidas a fojas 65 vuelta a las cuales ha prestado su conformidad la recurrente y hecho efectivo, en la forma de práctica, el depósito de la suma de $ 13,92 m|n. en concepto de gastos de inspección de obra y revisión de planos;

Que a fojas 72 la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, observa que la de Navegación y Puertos ha cargado inversiones a la cuenta "Inspección de concesiones y construcciones particulares", del año 1941 contra importes depositados en el año 1939, sin tomar en consideración que por tratarse de una cuenta que no arrastra su saldo debió solicitar, al finalizar el ejercicio respectivo, la transferencia, al siguiente, del remanente para atender los gastos de servicios aun no prestados;

Que al efecto, la Repartición técnica manifiesta (fojas 74 vuelta), que los múltiples trabajos de inspección de concesiones y construcciones particulares que efectúa, le ocasiona una acentuada tarea en la contabilización de los gastos que cada uno de ellos origina, razón por la cual encuentra dificultades para establecer, al cierre de cada ejercicio, los saldos no invertibles, cuyo arrastre debe solicitar;

Que atenta a esta circunstancia, estima que para evitar situaciones semejantes podría disponerse la transferencia automática de los saldos remanentes de un ejercicio al siguiente, en la cuenta de que se trata, para atender los gastos por servicios aun no prestados o trabajos en curso de ejecución, en forma análoga a lo dispuesto por el Decreto N.° 98.453 del 19 de agosto de 1941, para la cuenta "D. G. N. P. Averías y prestación de servicios varios" y las de "Trabajos Especiales";

Que la modificación propuesta al régimen de la cuenta especial en cuestión, podría considerarse debidamente por cuerda separada, en cuya oportunidad la Repartición técnica elevará los elementos de juicio y observaciones que tal modificación le sugiera;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 72 y 75 vuelta y 76) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en condiciones de habilitación definitiva un muelle, dos dolfines y demás accesorios, construídos por la West India Oil Co., sobre el riacho Barranqueras, en Puerto Vilelas (Chaco), dentro de la precaridad establecida en la autorización de construcción.

Art. 2.° — Autorízase a la West India Oil Co., para instalar el cable eléctrico para accionar el equipo de bombeo contra incendios a que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones y de conformidad con la documentación acompañada que se aprueba:

a) La presente autorización se concede con carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente en cuyo caso la Compañía recurrente estará obligada y sin derecho a reclamo de ninguna especie a retirar la instalación dentro del plazo que se le fijare al efecto.

b) El cable se ubicará como se indica en el plano de fojas 62, alejado de las vías férreas de la zona y enterrado a un metro de profundidad hasta llegar al muelle, debiéndose ejecutar los trabajos bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos.

c) A la West India Oil Co. le corresponde obtener de la Administración de los Ferrocarriles del Estado la conformidad para tender el cable en los terrenos de pertenencia de ésta.

d) Fíjase en la suma de trece pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 13.92 m|n.), los derechos correspondientes a inspección de obra, y revisión de planos, cantidad calculada sobre el presupuesto presentado de pesos 1.160 m|n.

e) De la presente autorización no dimanará ningún derecho a obstruir el tránsito por la zona de ribera.

f) La Compañía recurrente se responsabilizará por cualquier reclamo o perjuicio que pueda ser alegado por terceros por la existencia y empleo en ese lugar, del cable de que se trata, así como por la ocupación de los terrenos necesarios para el tendido de los cables.

g) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones en vigor y de las que se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Proyecto de convenio y tarifas para servicio prov. agua a San Antonio Oeste (Río Negro).

Buenos Aires, Junio 6 de 1942.

121.690. — 2406. — Expte. 3352-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva los adjuntos proyecto de convenio y tarifas, memoria descriptiva, reglamento para la construcción, conservación y funcionamiento de las obras domiciliarias de provisión de agua a la localidad de San Antonio Oeste (Río Negro), y presupuesto de $ 4.200.000 m|n., de los trabajos que se consideran más urgentes (fojas 43) dentro de la suma global de $ 5.000.000 m|n., prevista; y

Teniendo en cuenta:

Que en el presente caso se ha cumplido con los requisitos establecidos por las Leyes Nros. 10.998 y 12.140, como se comprueba con la copia autenticada de la Ordenanza N.° 127 del 21 de enero último, sancionado por el H. Concejo Municipal de la nombrada localidad, corriente a fojas 46;

Que las mencionadas obras deberán supeditarse a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad deberá recabarse la autorización necesaria para llevarlas a cabo, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo prescripto por el Art. 144 de la Ley 11.672 (Edición de 1940).

Que la Contaduría General de la Nación observa lo establecido en el segundo párrafo del Art. 3.° de las cláusulas generales que se refiere al anticipo de fondo por contrariar según entiende lo dispuesto en el Art. 13.° de la Ley 10.998, razón por la que debe excluirse las disposiciones contenidas en el mismo, toda vez que con dicha supresión está conforme Obras Sanitarias de la Nación,según consta a fojas 52; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 50) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 52 vuelta) y oído el señor Procurador del Tesoro (fojas 53 vuelta y 54),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° —Declárase acogida a los beneficios de las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 a la localidad de San Antonio Oeste (Río Negro) y apruébanse los proyecto de convenio de fojas 13|14, texto de las tarifas vigentes (fojas 24|35) reglamento para la construcción, conservación y funcionamiento de las obras domiciliarias de que se trata y presupuesto de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 4.200.000 m|n.), formulados por Obras Sanitarias de la Nación, supeditándose el comienzo de los trabajos comprendidos en dichos proyectos a la existencia de recursos prestados, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda y con la salvedad de que queda suprimido del referido convenio el parágrafo segundo del Art. 3.° de las cláusulas generales.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación Ing. Enrique Butty para que en nombre del Gobierno Nacional suscriba el respectivo convenio con el representante designado por el H. Concejo Municipal de San Antonio Oeste.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación — Proyecto y presupuesto de $ 109.000 m|n. obras provisión de agua a Urquiza (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1942.

121.691. — 2.407. — Exp. 3.391-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 109.000 m|n., y proyecto de convenio a celebrarse con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que la misma ha preparado para la instalación de un servicio de provisión de agua de carácter reducido en la localidad de Urquiza —Departamento Uruguay; y

Teniendo en cuenta:

Que en el presente caso se ha cumplido con los requisitos exigidos por las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios, como se comprueba con la copia del decreto de fecha 24 de febrero ppdo., dictado por el Gobierno de la citada Provincia, que aprueba dicha documentación;

Que es de hacer notar que las obras mencionadas deberán supeditarse a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad deberá recabarse la autorización necesaria para llevarlas a cabo, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo prescripto por el Art. 144 de la Ley 11.672 (Edición de 1940); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 18), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 18 vuelta) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 19),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 a la localidad de Urquiza —Departamento Uruguay— (Entre Ríos) y apruébanse los proyectos de convenio de fojas 8|9 y el correspondiente al de las obras a ejecutar con su presupuesto de ciento nueve mil pesos moneda nacional ($ 109.000 m|n.) formulados por Obras Sanitarias de la Nación, supeditándose el comienzo de los trabajos comprendidos en dichos proyectos a la existencia de recursos apropiados, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación Ing. Enrique Butty para que en nombre del Gobierno Nacional, suscriba el respectivo convenio con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Se declara acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140, a la localidad de Irazusta (Entre Ríos) y apruébanse proyectos-convenio para instalar un servicio de agua potable.

Buenos Aires, Junio 9 de 1942.

122.043. — 2.457. — Expte. 3.149-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación los adjuntos proyecto y presupuesto de pesos 85.000 m|n., y proyecto de convenio a celebrarse con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que la misma ha preparado para instalar un servicio de provisión de agua potable de carácter reducido, en la localidad de Irazusta - Departamento Gualeguaychú,

Teniendo en cuenta:

Que en el presente caso se ha cumplido con los requisitos exigidos por las Leyes números 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios, como se comprueba con la copia autenticada del Decreto de fecha 12 de febrero último, dictado por el Gobierno de la citada Provincia, corriente a fojas 14;

Que la ejecución de las obras deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad se recabará la autorización necesaria para llevarlas a cabo previa la conformidad del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 144 de la Ley 11.672 (Edición 1940); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 22), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 22 vuelta) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 23),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes números 10.998 y 12.140, a la localidad de Irazusta - Departamento Gualeguaychú (Entre Ríos) y apruébanse los proyectos de convenio y el correspondiente al de las obras a ejecutar con su presupuesto de ($ 85.000 m|n.) ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, formulados por Obras Sanitarias de la Nación, supeditándose el comienzo de los trabajos comprendidos en dichos proyectos a la existencia de recursos apropiados, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación Ingeniero Enrique Butty, para que en nombre del Gobierno Nacional, suscriba el respectivo convenio con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Comisión Nacional de Coordinación de Transportes — Recurso jerárquico interpuesto por el señor Guillermo F. Beistain. — Haciendo lugar reclamo.

Señor Ministro:

V. E. requiere mi dictamen con motivo del recurso jerárquico interpuesto por el señor Guillermo F. Beistain, contra las Resoluciones números 49 y 620, dictadas respectivamente por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, en enero 19 de 1940 (fojas 43) y agosto 14 de 1941 (fs. 73), por las que deniegan la concesión que solicitara para continuar por el término de diez años el servicio del transporte de cargas y descargas de mercaderías generales entre los partidos de Suipacha, Mercedes, Avellaneda y la Ciudad Capital de la República.

La denegatoria de la repartición autárquica, se funda en que el interesado —en su concepto—, no acreditó debidamente que los servicios que presta sean anteriores a la fecha de promulgación de la Ley 12.346.

Estimo que la interpretación hecha por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, es en extremo rigurosa no ajustándose a las modalidades, características y forma propias de estos servicios prestados antes de la vigencia de la Ley número 12.346.

Sobre este punto ya se ha pronunciado esta Procuración del Tesoro, en octubre 6 del año 1941, en el Expte. 18.868-J-1941, del Ministerio a cargo de V. E., que ratifico.

Partiendo de las consideraciones y apreciaciones allí expuestas y temperamento aconsejado en su consecuencia, pienso que con los certificados de fojas 34, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 el transportador ha acreditado el servicio prestado, por lo que soy de opinión que V. E., debe revocar la Resolución de fojas 43, mantenida a fojas 73, y, por ende, otorgar al señor Guillermo F. Beistain, la concesión que gestiona.

Abril 8 de 1942. — B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Excmo. señor:

El señor Guillermo F. Beistain, se presenta ante V. E., interponiendo recurso jerárquico contra las resoluciones números 49 y 620, dictadas por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, con fechas 19 de enero de 1940 (fojas 43) y agosto 14 de 1941 (fojas 73), denegando la concesión que solicitara con fecha 15 de mayo de 1939 (fojas 1 del Expte. 485-1939), para continuar explotando por el término de 10 años el servicio de transporte de cargas y descargas de mercaderías generales entre los partidos de Suipacha, Mercedes, Avellaneda y la Capital Federal.

La denegatoria de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, se funda en que el interesado no acreditó debidamente que los servicios que presta sean anteriores a la fecha de promulgación de la Ley 12.346. Consta, sin embargo, en estas actuaciones, que el peticionante se presentó en la fecha últimamente consignada o sea con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo 184, del decreto reglamentario de la referida ley, gestionando la autorización para seguir prestando el servicio de transporte de que se trata, de acuerdo al derecho acordado por el artículo 2.°, punto A. de la misma.

Posteriormente y antes del vencimiento del plazo de prórroga concedido por Decreto número 89.162, de fecha 21 de abril de 1941, el recurrente al completar la documentación respectiva (fojas 49), solicitó reconsideración de la resolución denegatoria de fojas 43, a lo que la Comisión Nacional no hizo lugar, no obstante el informe favorable del Inspector General (fojas 62), por considerar que no se había demostrado en forma fehaciente la prestación de servicios con la anterioridad, exigida por las disposiciones en vigencia.

De acuerdo con los dictámenes del señor Procurador del Tesoro y del señor Asesor Letrado del Ministerio a cuyas consideraciones adhiero y estimando, por otra parte, que el peticionante con los certificados corrientes a fojas 34 y de 55 a 60, extendidos por autoridades municipales, provinciales, policiales y entidades comerciales de reconocida responsabilidad, ha acreditado la realización de transportes entre la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, opino que procede hacer lugar a lo solicitado en el recurso interpuesto, y dejar sin efecto las disposiciones recurridas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1942. — A. L. Gallardo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942.

120.181. — 2281. — Expte. 29.487-B-1941. — Vista la presentación del señor Guillermo F. Beistain, interponiendo recurso jerárquico contra las resoluciones números 49 y 620, dictadas por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, con fechas 19 de enero de 1940 (fojas 43), y agosto 14 de 1941 (fojas 73), en virtud de las cuales se le denegó la concesión que solicitara con fecha 15 de mayo de 1939 (fojas 1 del Expte. 485-1939), para continuar explotando por el término de diez años el servicio de transporte de cargas y descargas de mercaderías entre los partidos de Suipacha, Mercedes, Avellaneda y la Capital Federal,

Resultando:

Que la denegatoria de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, en la primera de las resoluciones recurridas se fundó en el hecho de que el peticionante no habría, a su juicio, acreditado debidamente que los servicios que presta fuesen anteriores a la fecha de promulgación de la Ley 12.346;

Que posteriormente y antes del vencimiento del plazo concedido por Decreto número 89.162, de fecha 21 de abril de 1941, el recurrente, al completar la documentación respectiva (fojas 49), solicitó reconsideración de la medida dictada por la mencionada Repartición, a lo que ésta no hizo lugar por estimar que no se había demostrado en forma fehaciente la prestación de servicios con la anterioridad exigida por las reglamentaciones vigentes, y

Considerando:

Que consta a fojas 1 del Expte. 485-1939, que el señor Beistain, se presentó el 15 de mayo de 1939, o sea con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo 184 del decreto reglamentario de la Ley 12.346, gestionando autorización para continuar prestando el servicio de transportes entre la Capital Federal y diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme al derecho acordado por el artículo 2.°, punto 2, de la referida ley;

Qué los certificados corrientes a fojas 34 y de 55 a 60, extendidos por autoridades municipales, provinciales, policiales y entidades comerciales, acreditan que el recurrente ha realizado los transportes aludidos;

Que por las razones expuesta, concordantes con los dictámenes del señor Procurador del Tesoro y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas, el señor Subsecretario de ese Departamento, en el informe que ha producido de conformidad con lo establecido por el artículo 8.° del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de abril de 1933, que instituye y reglamenta el recurso jerárquico, opina que se han reunido en estas actuaciones elementos probatorios suficientes que permiten rever las resoluciones impugnadas y que por consiguiente debe prosperar el reclamo interpuesto;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase procedente el recurso interpuesto por el señor Guillermo F. Beistain, contra las resoluciones números 49 y 620, dictadas por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, con fechas 19 de enero de 1940 y 14 de agosto de 1941, respectivamente, que por el presente se dejan sin efecto, por hallarse el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 2.°, Apartado 2 de la Ley número 12.346 y haber satisfecho los requisitos reglamentarios a que se refiere el Decreto número 89.162, de fecha 21 de abril de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, notifíquese por la Oficina de Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas al recurrente y vuelva a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, para su cumplimiento.

CASTILLO
S. Oría

Compañía Tramways de Buenos Aires y Quilmes. — Resultado de explotación ejercicio 1940-1941.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1942.

120.354. — 2.283. — Expte. 107.744-1942. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta a fojas 15 que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 3.358, a los efectos de la intervención de las tarifas por el P. E., ha realizado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, con el objeto de establecer los resultados de su explotación y rendimiento líquido durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1.° de julio de 1940 y el 30 de junio de 1941;

Teniendo en cuenta que, según lo establece la mencionada Repartición (fojas 15), la liquidación que ha practicado arroja las siguientes cifras: Productos, $ 41.075.59 m|n. y rendimiento líquido del ejercicio 1940-1941, a los efectos del artículo 4.° de la Ley 3.358, 0,71 o|o sobre el capital nominal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto a los resultados de la explotación de la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, durante el ejercicio 1940-1941, según la cual el rendimiento líquido obtenido se eleva al 0,71 o|o del capital establecido con valores nominales, al único efecto del cumplimiento del artículo 4.°, de la Ley número 3.358.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

F. C. O. de Buenos Aires. — S|devolución multa impuesta por D. G. de FF. CC. — No ha lugar.

Señor Ministro:

Sobre la procedencia o improcedencia en sí, el recurso de apelación ante V. E. en casos de multas aplicadas por la Dirección General de Ferrocarriles, ya se ha pronunciado esta Procuración del Tesoro al dictaminar en febrero 28 de 1939 en el expediente N.° 21.797-F-1938, cuyos fundamentos y conclusión ratifico.

En cuanto a la multa la estimo inobjetable.

Por tanto, estimo que V. E. debe conceder el recurso y entendiendo en el mismo denegar la devolución que solicita la empresa del Ferrocarril Oeste, no existiendo ningún inconveniente, atento a lo pedido, que tenga lugar por decreto a fin de dejarle la vía expedita para que recurra ante la Justicia.

Julio 4 de 1941. — B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

—

Señor Ministro:

La empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., solicita devolución de la multa que le fué impuesta por la Dirección General respectiva y que, según afirma, pagó bajo protesta en abril 22 de 1935, agregando que acude ante V. E. a fin de agotar el trámite administrativo previo al ejercicio de acciones judiciales; y con tal motivo se discute:

a) si el P. E. tiene facultades para exonerar el pago de multas impuestas por la Dirección General de Ferrocarriles;
b) si caso afirmativo, estaría justificada la exoneración.

Respecto de lo primero pienso, como el señor Procurador del Tesoro, que la Dirección General de Ferrocarriles es una simple dependencia del Poder Ejecutivo, y en tal carácter no puede invocar derechos contra éste, ni sujetarlo a obligaciones, esté o no conforme el Ministerio de Obras Públicas. La multa impuesta pertenece al Fisco, y éste puede renunciar a ella si lo conceptúa oportuno. Más de una vez he dictaminado en contra de la tendencia a que el gobierno nacional se disgregue en pequeños gobiernos autónomos de repartición, cada uno de los cuales preferiría obrar con absoluta prescindencia de los poderes constitucionales del Estado, fórmula que, conveniente o no para la mejor gestión de los negocios públicos, dista mucho de ajustarse a nuestro sistema constitucional, y en consecuencia no sería posible aplicarla ni aun cuando alguna ley del Congreso la aceptara expresamente. Bajo tal concepto, resultaría también objetable el decreto de fecha 23 de enero de 1899, si se lo interpreta en el sentido de negar a los particulares el derecho de acudir en queja al superior contra lo resuelto por oficinas de su dependencia. Es la situación prevista al crearse, más tarde, el recurso jerárquico hoy vigente.

En cuanto a la segunda cuestión —mantenimiento de la multa impuesta—, pienso que corresponde no hacer lugar a la devolución que se pretende ya que, a mi juicio, la Dirección General de Ferrocarriles está facultada para ordenar la instalación de dispositivos tendientes a eliminar los riesgos del tráfico ferroviario, aun en el supuesto de que los mismos no se hallen expresamente previstos en la Ley 2.873.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Juan Alvarez, Procurador General de la Nación.

—

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1942.

120.525. — 2291. — Expediente N.° 3.941-FF-1941. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires recurre ante el Poder Ejecutivo de una multa de $ 500 m|n., que le fuera impuesta por la Dirección General de Ferrocarriles, por resolución de fecha 6 de abril de 1935, a raíz de haberse negado la recurrente a cumplimentar una resolución de aquella Repartición de fecha 6 de diciembre de 1934, por la que se le ordenaba adoptar medidas de seguridad en el paso a nivel de la calle Barragán, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 69 de la Ley N.° 2873 establece que la inspección gubernativa de los ferrocarriles será ejercida por una Dirección General de Ferrocarriles la que "dependerá inmediatamente del Ministerio de Obras Públicas", correspondiéndole velar por el cumplimiento de las leyes vigentes o que en adelante se dictaren relativas a ferrocarriles, como asimismo de sus respectivos reglamentos;

Que no existiendo en todo el contexto de las leyes y reglamentos que regulan el servicio público ferroviario una excepción expresa al principio que consagra el artículo 69 de la Ley N.° 2873, y por cuya virtud pueda considerarse firmes a las multas que aplique, ya de suyo, que, como toda resolución emanada de las reparticiones centralizadas del Estado, el Poder Ejecutivo puede entender por vía de apelación sobre multas impuestas por la Dirección General de Ferrocarriles en ejercicio de la facultad que le reconoce el Inc. 15 del Art. 71 de la ley mencionada;

Que, conforme con lo dictaminado por el Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, la Dirección General de Ferrocarriles está facultada para ordenar la instalación de dispositivos tendientes a eliminar los riesgos del tráfico ferroviario;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a la devolución de la multa impuesta por la Dirección General de Ferrocarriles por resolución de fecha 6 de abril de 1935 contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Fevre y Basset Ltda. S. A. — Determinando qué derecho deben tributar los "chassis" que se importan, con sujeción a su destino definitivo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

402. — Expte. N.° 16.061.1942. — R. V. N.° 270. — Vistos y Considerando:

Que la firma Fevre y Basset Ltda. S. A., solicita se le acuerde autorización para importar 270 chassis de automóviles con destino a ser carrozados en distintos tipos de camiones de 1|2 tonelada de capacidad de carga tributando el derecho de o$s. 0,08 el kilo que corresponde a estos últimos en lugar de o$s. 0.20 el kilo como abonan los chassis de automóviles;

Que tratándose de chassis típicos de automóviles la gestión interpuesta no puede prosperar ya que no existe disposición legal alguna que la ampare;

Que, por otra parte, la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica cuya opinión ha sido requerida en estos autos, manifiesta que el derecho de o$s. 0,20 por kgs. "no impediría la normal introducción al país de la partida, objeto de estos actuados";

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

—

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Junio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 1544-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de Junio de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Laguna Blanca (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén o a la Sección Transportes Internos (DC) Capital Federal.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 jun-N.° L- 1018-v.1 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1942, a las 14 horas, para la perforación de un pozo semisurgente, en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942. — El Director General de Administración.

e.25 jun.-N.° L-1153-v.1 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(O. 63)

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de julio de 1942, a las 15,30 horas, para la construcción del Asilo de Ancianas "Casimira López", en Bella Vista, F. C. P.

Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.25 jun.-N.° L-1194-v.7 jul.

(O. 62)

Llámase a licitación pública hasta **el día 17 de julio de 1942, a las 15,30** horas, para la provisión e instalación de una cocina central a petróleo, en el Nuevo Instituto Riglos y Asilo Pereda, en Moreno, F. C. O.

Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.25 jun.-N.° L-1195-v.1 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 156; ramo: lámparas eléctricas, apertura, junio 27, 10,20 horas; (I. 08308|42).

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 jun.-N.° L-1192-v.27 jun.

Licitación privada número 157; ramo: muebles de madera, elementos para gabinete cinematográfico; útiles de trabajo y estudio de granja; apertura, julio 2, 15 horas; (A. 08926|42).

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 jun.-N.° L-1193-v.1 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 235355|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de (2) dos motores Diessel destinados al Servicio de Perforaciones Leyes 12.401, 12.402 y 12.403, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de julio próximo a las 15 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.25 jun.-N.° L-1197-v.1 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de camino de Azul a Tandil, sección Km. 43 a Km. 46. — $ 25.176,62.

Hasta el día 15 de Julio en el Juzgado Federal de Azul, o para el día

21 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.25 jun.-N.º L-1165-v.1.º jul.

Licitación pública de las obras del camino de Beltrán a Fernández, $ 45.327,40.
Hasta el día 15 de Julio en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 21 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.25 jun.-N.º L-1160-v.1 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. Nros. O. C. 607|42. — O. C. 23|42. — O. C. 507|42. — O. C. 455|42. — O. C. 8|42.A.4. — O. C. 8|42.A.8. — O. C. 539|42. — O. C. 553|42. — O. C. 62|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de julio de 1942. — Automóviles y camiones. (O. C. 607|42).

12 de agosto de 1942. — Papel higiénico en rollos y toallas de papel. (O. C. 23|42).

13 de agosto de 1942. — Motores eléctricos. (O. C. 507|42).

18 de agosto de 1942. — Paragolpes automáticos p|.vagones. (O. C. 455|42).

19 de agosto de 1942. — Conductores eléctricos. (O. C. 8|42|A|4).

20 de agosto de 1942. — Carbones para escobil as. (O. C. 8|42.A.8).

21 de agosto de 1942. — Alambres de acero, de latón y de cobre. (O. C. 539|42).

24 de agosto de 1942. — Zorras a motor para vía. (O. C. 553|42).

25 de agosto de 1942. — Herramientas neumáticas. (O. C. 62|42).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.
e.25 jun.-N.º L-1128-v.7 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Civil N.º 2, a cargo del doctor Custodio Maturana, por la Secretaría N.º 6, a cargo del doctor Luis M. Bunge Campos, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble Av. Cnel. Roca (e) Fourouge y Larraya, Sección 70, manzana 18, parcela s|n., del Catastro Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Exp. Jud. 21.725).

Buenos Aires, Junio 17 de 1942. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.25 jun.-N.º 1312-s.|p.p.-v.14 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Edmund John Fry.**

Buenos Aires, Junio 1 de 1942. — César F. Iraola, secretario.
e.25 jun.-N.º 1318-s.|p.p.-v.31 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Charles Mc. Lachlan.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1942. — César F. Iraola, secretario.
e.25 jun.-N.º 1317-s.|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez Dr. Manuel C. Olmos, hace saber por cinco días que ante el Juzgado Civil número 5, Secretaría número 19, tramitan los autos: "Policía de la Capital, alhajas halladas en diciembre de 1938 a noviembre de 1939", expediente 17.572, F.º 126, en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario. — Es copia.
e.25 abr.-N.º 640-s|p.p.-v.30 abr.
e.26 mayo.-N.º 640-s|p.p.v.30 mayo.
e.2 jun.-N.º 640-s|p.p.-v. . ju .
e.25 jul.-N.º 640-s|p.p.-v.30 jul.
e.25 ago.-N.º 640-s|p.p.-v.29 ago.
e.25 sep.-N.º 640-s|p.p.-v.30 sep.

El Juez doctor Manuel Orús, hace saber por cinco días que ante el Juzgado Civil número 5, Secretaría número 19, tramitan las actuaciones: "**Policía de la Capital**, alhajas halladas años 1934|1938, expediente número 17.147", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto de los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario. Es copia.
e.25 abr.-N.º 639-s|p.p.-v30 abr.
e.26 mayo.-N.º 639-s|p.p.-v.30 mayo.
e.2 jun.-N.º 639-s|p.p.-v.-.. jun.
e.25 jul.-N.º 639-s|p.p.-v.30 jul.
e.25 ago.-N.º 639-s|p.p.-v.29 ago.
e.25 sep.-N.º 639-s|p.p.-v.30 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Duberges o Duverges o Duverge de Save**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría del doctor Viviano.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.25 jun.-N.º 1316-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Pedro o Pedro Martín Giménez o Jiménez.**

Buenos Aires, Junio trece 1942. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.25 jun.-N.º 1319-s.|p.p.-v.31 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán o Hermán Schaffer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 15 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.25 jun.-N.º 1302 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 15 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.25 jun.-N.º 1303 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Agustín Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.25 jun.-N.º 1304 s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo del Juzgado número 8, se emplaza por treinta días a **Arturo Gutiérrez Moreno**, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (sumario N.º 809), bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.25 jun.-N.º 1305 s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Fuch**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.º piso.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1942. — Germán Terán, secretario.
e.25 jun.-N.º 1314 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Osvaldo Marmori**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.º piso.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.25 jun.-N.º 1315 s|p.p.-v.31 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pje. Sin Nombre entre Sunchales y Casafoust, Sección 47, manzana 23A, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Exp. 2309).

Buenos Aires, Junio 12 de 1942. — Marcos Volonté, secretario.
e.25 jun.-N.º 1313-s.|p.p.-v.14 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a **Rodolfo Ruppel**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia, que dice así: — "Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, senténciase de venta esta causa seguida contra don Rodolfo Ruppell, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 12 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.25 jun.-N.º 1308-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a **Juan Bautista Simonini**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice así: — "Buenos Aires, Octubre 26 de 1939. — Autos y Vistos:.. ..Por ello, fallo: Condenando a don Juan Bautista Simonini, a pagar al Fisco Nacional, la suma de tres mil sesenta y nueve pesos moneda nacional, y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional por el demandado del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — González".

Buenos Aires, Junio 15 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.25 jun.-N.º 1309-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a los señores **Mario Benard, Rafael De Diego, Enrique Jasid, Mario Silva y Horacio B. Oyhanarte**, por el término de tres días, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia, que dice así: — "Buenos Aires, Junio 5 de 1940. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de los ejecutados, sentencio de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Mario Benard, Rafael De Diego, Enrique Jasid, Mario Silva y Horacio B. Oyhanarte, y ordeno se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al actor, del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — González".

Buenos Aires, Junio 12 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.25 jun.-N.º 1311-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a la **Compañía Argentina de Compra-Venta de Propiedades Villavicencio**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.25 jun.-N.º 1307-s|p.p.v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Claris Appiani**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.25 jun.-N.º 1306-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Aníbal R. Barros**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.25 jun.-N.º 1310-s|p.p.-v.27 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MATERCHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que se ha presentado para inscribir el contrato de la Sociedad «Martecha» S. R. de L.: Entre los señores Wolf H. Freudenberg Hallier, chileno, soltero, domiciliado en la calle Arenales 1987 y el señor Modesto A. Valls, argentino, casado, domiciliado en la calle Saujil 219, ambos en esta Capital, se ha convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones siguientes: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «Materchа» S. de R. Lda., tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Saujil 219, y su duración queda fijada en tres años a contar desde la fecha. — Artículo Segundo: Esta Sociedad se dedicará al comercio de maderas en general por cuenta propia y de terceros como representantes o consignatarios. — Artículo Tercero: El capital social está constituído por la suma de diez mil pesos moneda nacional, divididos en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor W. H. Freudenberg Hallier noventa cuotas y el señor M. A. Valls diez cuotas, las cuales son integradas en efectivo, el 50 o|o en este acto y el resto a 90 días. — Artículo Cuarto: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente. — Artículo Quinto: El día 31 de Mayo de cada año se practicará un Balance General y las utilidades serán repartidas de la siguiente manera: el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y el resto por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Artículo Sexto: Esta Sociedad podrá liquidarse antes de su vencimiento por voluntad de uno de los socios con previo aviso de tres meses, y en este caso como a su vencimiento la liquidación la practicarán ambos socios de común acuerdo, o bien nombrarán un tercero. — La partición será por partes iguales. — Bajo estas condiciones queda formalizado el presente contrato en Buenos Aires, a 26 de Mayo de 1942. — Firmado: W. H. Freudenberg Hallier y Modesto A. Valls.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 jun.-N.º 5962-v.1.º jul.

COMPAÑIA INTERAMERICANA PARA LA EXPORTACION E IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y dos, Carlos Zuker, argentino, de treinta y siete años, domiciliado en Las Heras dos mil novecientos treinta y ocho y Cecilio Criscaut, argentino, de cuarenta y dos años, domiciliado en Charcas mil cincuenta y ocho, resuelven constituir: Primero: Rubro. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Compañía Interamericana para la Exportación e Importación"**. — Segundo: Sede. — Con sede en la Ciudad de Buenos Aires, Pichincha veintiséis, y sin perjuicio de los nuevos domicilios y representaciones que se establezcan en la Capital, interior y exterior de la República. — Tercero: Duración. — La Sociedad se constituye por tres años, prorrogándose automáticamente, de dos en dos años, salvo que uno de los contratantes, haga saber al otro con sesenta días antes, del vencimiento del plazo, su deseo de disolverla. — Cuarto: Objeto: — La Sociedad se dedicará a la compraventa de frutos del país y todo otro negocio, similar o no. — Quinto: Capital. — El capital social, lo constituye la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en las cuotas de cien pesos cada una, suscriptas: cincuenta mil pesos por el señor Zuker y cinco mil pesos por el señor Criscaut, integrados en un cincuenta por ciento y el resto dentro de los treinta días de plazo. — El capital social podrá aumentarse en la forma que lo crean conveniente los socios, pero manteniéndose las utilidades en la forma que se establece en el artículo noveno. — Sexto: Administración. — La administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios Zuker y Criscaut como gerentes. — Séptimo: Firma. — La firma social en todas las operaciones comerciales, estará a cargo indistintamente de ambos socios y la firma para las operaciones bancarias, la tendrán: el socio Zuker, por sí sólo; el socio Criscaut, firmando con el señor Zuker o apoderado que éste designe. — Podrá estar a cargo también de dos apoderados designados por el socio Zuker. — Octavo: Balances. — Anualmente se practicará al vencimiento del ejercicio, un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — Deberán ser aprobados por ambos socios. — Noveno: Utilidades. — Las ganancias líquidas, se distribuirán en un setenta y cinco por ciento para el señor Zuker y el veinticinco por ciento, para el señor Criscaut, cualquiera sean las acciones suscriptas. — En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas. — De las utilidades, se destinará el cinco por ciento, para fondo de reserva, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Décimo: Sueldos. — Mensualmente cada socio retirará en concepto de sueldos la suma de cuatrocientos pesos mensuales, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Undécimo: Retiros. — El señor Zuker, podrá retirar además el cincuenta por ciento de las ganancias líquidas mensuales y el señor Criscaut, hasta el treinta por ciento de las mismas. — Duodécimo: Apoderados. — Cada socio se reserva el derecho de designar apoderados, ante la sociedad. — La designación de gerentes, liquidadores, etc., se hará de conformidad por ambos socios. — Décimotercero: Ocupaciones. — Los socios se comprometen a prestar toda su atención personal, exclusivamente a los negocios sociales, dando finiquito a aquéllos en los cuales, se encuentran actualmente comprometidos. — Décimocuarto: Divergencias. — Cuando surjan dificultades entre los socios podrá disolverse la sociedad antes del plazo, en cuyo caso serán designados un árbitro por cada parte, con facultad de designación de un tercero, en caso de discordia. — Este fallo será inapelable y firme. — Capital, ganancias y pérdidas, se distribuirán según el artículo noveno. — Décimoquinto: Transferencia. — Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros, sin el consentimiento del otro socio, pero sí transferidas entre ellos. — Décimosexto: Inhabilitación. — La inhabilitación física, total o parcial de un socio, obligará al otro a efectuar un inventario dentro de los treinta días, sometiéndolo a la consideración del representante legal del socio inhabilitado. — En este caso, las partes podrán optar por la continuación o la disolución social. — Décimoséptimo: Liquidación. — La sociedad se liquidará por expiración del plazo, según el artículo tercero, por divergencias según el artículo catorce y por inhabilitación, según el artículo diez y seis, pero siempre sobre la base del artículo noveno. — Bajo las diez y siete cláusulas antecedentes, constituyen la sociedad, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha ut-supra, firman este ejemplar que debidamente sellado, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Cecilio Criscaut. — C. Zuker. — Sobrerraspado: "las cuotas". Vale. — Cecilio Criscaut. — C. Zuker.

Buenos Aires, Junio 16 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 jun.-N.º 5942-v.1.º jul.

LA OPOTERAPICA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 222 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, escribano público y testigos que al final firman, comparecen por una parte el señor don Jaime Signes, que firma igual, de estado casado, de nacionalidad argentina, y por la otra los señores don David Quayat, que firma igual, de estado casado, don Juan Carlos Riccheri, que firma "Juan C. Riccheri", de estado casado, y don Alfonso Ramón Canto Beltrán que firma "Alf. R. Canto Beltrán", de estado soltero, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y el primeramente nombrado dice: Que vende, cede y transfiere a favor de los otros comparecientes la cuota parte que le corresponde en la Sociedad **"La Opoterápica Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que fué constituída con fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta por escritura otorgada ante el escribano don Felipe T. Ibáñez, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta al Folio ochenta y nueve del Libro uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión la efectúa por el precio de setecientos pesos moneda nacional los que recibe el señor Signes al contado en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los otros comparecientes, en mi presencia y la de los testigos que suscriben, otorgándole en consecuencia recibo y carta de pago y subrogándolos en todos los derechos que tiene o le puedan corresponder en la mencionada Sociedad, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, declarando asimismo que en esta cesión se incluye no sólo la cuota parte que posee en concepto de capital, sino también la participación en las utilidades que le corresponden o puedan corresponderle en "La Opoterápica Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Impuestos los señores don David Quayat, Juan Carlos Ricchieri y don Alfonso Ramón Canto Beltrán de los términos de esta escritura de cesión a su favor manifiestan su conformidad y aceptación por ser lo convenido, expresando que esta compra la efectúan todos los comparecientes por partes iguales, declarando que la Sociedad "La Opoterápica Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son ahora únicos componentes, dispensa al señor Signes de las obligaciones que le impone el artículo quinto del Contrato Social, que quedarán a cargo exclusivo del socio señor Canto Beltrán. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos don Fernando Félix Nicola y don Salvador A. Bertarelli, vecinos y hábiles, doy fe. — Jaime Signes. — Alf. R. Canto Beltrán. — David Quayat. — Juan C. Riccheri. — Tgo.: F. Nicola. — Tgo.: S. A. Bertarelli. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su original que pasó ante mí al Folio doscientos veinte y dos vuelto y bajo el número ya indicado del Registro ciento veinte y ocho. — Para la Sociedad "La Opoterápica Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta moneda nacional cada uno, número trescientos noventa y un mil cuatrocientos veinte y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los 30 días de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Junio 17 de 1942. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 jun.-N.º 5941-v.1.º jul.

"PRIMAX FILM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barrroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Daniel Schaeffer de Mayo, húngaro, domiciliado Avenida de Mayo 1144, y Juan U. Porta, uruguayo, con domicilio en Montevideo, y accidentalmente en esta Capital, Avenida de Mayo 1370, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad girará bajo el nombre de "Primax Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el Interior y Exterior. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la elaboración, distribución y financiación de películas cinematográficas, pudiendo ocuparse de cualquier negocio relacionado con dicha industria. — Tercera: — La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, debiendo el socio que quiera retirarse manifestar su propósito por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro; la iniciación de las actividades sociales se retrotrae al 1.º de abril de 1942. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividida en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas veinte cuotas por cada uno de los socios. — Dicho capital ha sido totalmente integrado e invertido en la financiación de la película "El Gran Secreto", (anteriormente denominada "Conflicto"), conforme al contrato celebrado con fecha 13 de abril del corriente año, entre la "Primax Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación", y los señores Nahoum M. Kagansky y Mirón Michel Koustoff, y los recibos otorgados por igual suma por el primero de los nombrados. — Quinta: — La representación y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, designándose para este cargo al socio Daniel Schaeffer de Mayo, quien tendrá todas las facultades u obligaciones previstas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.645. — Sexta: — El ejercicio financiero de la sociedad terminará el 31 de marzo de cada año, practicándose en dicha fecha el balance general. — De las utilidades que hubiere, se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social; los de-

más beneficios se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas; de igual modo serán soportadas las pérdidas. — Séptima: — La aprobación de los balances y demás actos previstos en el artículo 17 de la Ley 11.645, se harán por mayoría de votos, gozando cada cuota de un voto. — Octava: — La liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, se hará conforme a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación, resolviéndose igualmente de acuerdo a dicho cuerpo de leyes, cualquier punto no previsto en el presente contrato. — Novena: — Los socios constituyen domicilio legal en los indicados en el exordio del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo fuero de excepción. — De conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Entrelíneas: — Film — Vale. — Juan U. Porta. — Daniel Schaeffer.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1942. — Carlos Jorge Varongot, secretario.

e.25 jun.-N.º 5947-v.1.º jul.

"LA FORESTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 20 de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Ricardo Kahn, casado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo número 2456, y Enrique Levy, viudo, con domicilio en la calle José Enrique Rodó número 6469, ambos de nacionalidad alemana, mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad girará bajo el nombre de "La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el Interior y Exterior. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la elaboración, conservación, distribución y venta de toda clase de embutidos y chacinados, así como todo renglón afín que se relacione con la industria de la carne, fabricación de conservas de toda clese, importación y exportación de los mismos artículos así como de los implementos y maquinarias necesarias para su elaboración, pudiendo además adquirir, gravar y vender inmuebles de toda clase, relacionados con su industria. — Tercera: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, debiendo el socio que quiera retirarse de la misma manifestar su propósito por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas cincuenta cuotas por cada uno de los socios. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y se halla invertido en los inmuebles lotes 27 y 28 de la manzana I, calle Tellier hoy número 2243|2247, el edificio para fábrica levantado en ellos, sus instalaciones frigoríficas y demás maquinarias y enseres, conforme a la planilla detallada de avaluación firmada por separado. — Quinta: — Ambos socios revestirán el cargo de gerentes administradores de la sociedad, pudiendo hacer uso de la firma indistintamente, con todas las facultades y obligaciones previstas en los artículos 14 15 y 16 de la Ley 11.645. — Sexta: — Anualmente se practicarán los balances generales de la sociedad, destinándose el 5 o|o de las utilidades que hubiere al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social; los demás beneficios se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas; de igual modo serán soportadas las pérdidas. — Séptima: — La aprobación de los balances y demás actos previstos en el artículo 17 de la Ley 11.645, se harán por mayoría de votos, gozando cada cuota de un voto. Ninguno de los socios podrá enajenar el total o parte de sus cuotas sin el consentimiento expreso del consocio. — Octava: — La liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, se hará conforme a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación, resolviéndose igualmente de acuerdo a dicho cuerpo de leyes, cualquier punto no previsto en el presente contrato. — Novena: — Ambos socios constituyen domicilio legal en los indicados en el exordio del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo fuero de excepción. — De conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Enmendado: — socio — quiera — divido — revestirán — administradores — Todo vale. — Enrique Levy. — Ricardo Kahn.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 jun.-N.º 5946-v.1.º jul.

CREODEMA S. A.
INDUSTRIAL ARGENTINA

Con capital autorizado de $ 500.000, avisa a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, antes del 16 de Julio de 1942, que se ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones de 50 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 300.000 a pesos 500.000.

e.16 jun.-N.º 5607-v.4 jul.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Avelino Díaz de Lautaro a Varela; Barros Pasos de Centenera a Agustín de Vedia; Echeandía de Castañón a Mariano Acosta; Recuero de Lafuente a Mariano Acosta; Portela de Avenida del Trabajo a Zuviría; Pergamino de Avenida del Trabajo a Crisóstomo Alvarez; Salvigny de Tilcara a Centenera, O'Gorman de Tabaré a Ferré; Tabaré de vías del F. C. O. a Centenera, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.22 jun.-v.3 jul.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Emisión de Acciones

De acuerdo con el Art. 8º, inciso c) de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, ha resuelto elevar el capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional de c|l., emitiendo dos mil acciones de un mil pesos m|nacional, cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 30 de junio de 1942. — El Directorio.

e.25 jun.-N.º 5969-v.27 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se comunica que se disuelve la sociedad "Castro y Alfagemez", con negocio de "taller de cuellos y puños", en esta Capital, calle Piedras 328|30, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ubaldo Alfagemez, con igual domicilio. — Reclamos ante el mismo.

e.25 jun.-N.º 5938-v.1 jul.

Francisco Vatramo, vende a Cecilia Puyo la mitad indivisa del negocio de composturas de calzado y venta de zapatillas y anexos, denominado "Casa Ceci", sito en Helguera N.º 2177. Reclamos de ley en Helguera N.º 2177, domicilio constituído por ambas partes.

e.25 jun.-N.º 5940-v.1 jul.

Avísase que Corrado Deán vende a Pedro Calvi y Dalmira Gras de Calvi, la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos, calle Matheu 16. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.25 jun.-N.º 5943-v.1 jul.

Con intervención escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, don Cesáreo Torres vende a don Alfredo Alvarez, su parte en el negocio de café, bar y billares, sito en la calle Santa Fe número 3069, domiciliados en el mismo. — Reclamos término legal en dicha escribanía. — Buenos Aires, Junio 24 de 1942.

e.25 jun.-N.º 5944-v.1 jul.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Nicolina Di Falco de Noto, vende a Vicente Losasso el negocio de "venta de frutas y verduras" Centenera 226|28, domicilio las partes para reclamos.

e.25 jun.-N.º 5878-v.1.º jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se avisa que con intervención del escribano doctor Manuel Sánche Mendoza, Florida 461, se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Sotres y Giménez", formada por Manuel Sotres y Angel Giménez, sita en la calle Rivadavia 1430, domicilio de ambos, que se dedica al ramo de mercería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Giménez, para aportarlo a la sociedad que se constituirá bajo el rubro de "Giménez y Vallejo", para la explotación del mismo ramo. — Se atenderán reclamos por el término de ley en el domicilio de ambos y en del escribano mencionado.

e.25 jun.-N.º 5956-v.1 jul.

José Martínez, San José 143, avisa: Francisco Alonso, vende su parte cafébar, Rivadavia 567, a su condómino Rogelio Rodríguez, que toma a cargo pasivo de "Rodríguez y Alonso". — Reclamos término ley, domicilio partes.

e.25 jun.-N.º 5955-v.1 jul.

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero público, Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que José Intili, vende a Domingo y Miguel Pérez, su despensa de comestibles, Tandil 2700, esq. Cuipina 510, donde se domicilian.

e.25 jun.-N.º 5957-v.1 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Mauricio Davidescu, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Viamonte Nro. 813. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Leovigildo Santalla, Viamonte, 813. — Buenos Aires, Junio 24 de 1942.

e.25 jun.-N.º 5967-v.1 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de julio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "E" v$n. 1.423.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 15 de julio próximo hasta el 14 de agosto de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1942.

e.19 jun.-v.3 jul.

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1 de julio próximo, se procederá al rescate de todos los títulos en circulación del empréstito municipal "Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª Serie", cuyo monto asciende a v$n. 754.960.

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1 de enero de 1943 adherido.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942.

e.24 jun.-v.1 jul.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, que de acuerdo al sorteo efectuado el día 16 de junio de 1942, ante el escribano don Leopoldo Gutiérrez Reto, han sido sorteados los siguientes debentures:

Para su rescate el 30 de junio de 1942 $ 8.000 o|s. v|n.

	o$s.
1 título de $ 5.000 o|s. v|n. N.º 13	5.000.—
3 títulos de $ 1.000 o|s. c|u. v|n., Nos. 80, 165 y 207 . .	3.000.—
	8.000.—

Para su rescate el 31 de diciembre de 1942 $ 12.000 o|s. v|n.

	o$s.
1 título de $ 5.000 o|s. v|n. N.º 17	5.000.—
6 títulos de $ 1.000 o|s. v|n. c|u., Nos. 54, 77, 112, 150, 194 y 261	6.000.—
10 títulos de $ 100 o|s. v|n. c|u., Nos. 751, 773, 822, 850, 878, 903, 934, 953, 1016 y 1045	1.000.—
	12.000.—

El Presidente.

e.19 jun.-N.º 5789-v.25 jun.

Roberto Giménez y Fourcade y Edith María Josefina Giménez y Fourcade de Maguire, domiciliados Cerrito 1278, venden su negocio de artículos de goma, sito calle Lavalle 963, denominado "Casa Giménez, Artículos de Goma", a las señoritas Marcelina Lassalle y María Eva Fourcade, con igual domicilio. — Interviene escribanía Astorga, Caugallo 456.

e.25 jun.-N.° 5958-v.1 jul.

Se hace saber por cinco días que "La Opoterápica Buenos Aires", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en esta Capital **Florida 336**, vende su activo al "Instituto de Organoterápia y Biología" Soc. de Resp. Ltda., en formación, con domicilio en **Avda. R. Sáenz Peña 825**. — Reclamos dentro del término de ley. Escribanía Martínez Medrano, Avda. R. Sáenz Peña 671.

e.25 jun.-N.° 5960-v.1 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475. Teléfono 38-4418, avisa que Manuel O. García, vende a Angel Valdés, fiambrería, **Méjico 3557**, domicilio constituído. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.25 jun.-N.° 5965-v.1 jul.

Arcángel Del Mastro vende a Raúl Corvalán, su negocio de farmacia, situada en **Avenida El Cano Nro. 3902**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.

e.25 jun.-N.° 5966-v.1 jul.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de julio de 1942, a las 13 y 30 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que constituyen el taller mecánico I. M. A. de los señores Jorge Castellano y Eduardo Mattiauda, sito en la calle **Formosa 44**. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.25 jun. N.° 5948-v.1.° jul.

Fernando Corral, martillero público. Avisa: Blanca Poma Ré vende a Hugo César Gregorio Poma, despacho de pan, **Rondeau 3505**, para reclamos de ley mis oficinas Belgrano 2595, domicilio ambas partes, U. T. 48-0110.

25 jun.-N.° 5950-v.1.° jul.

Emilio Bellagamba vende a Juan Nicolás Antonio Massone, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el "Garage Victoria", sito en esta Ciudad, calle **Victoria N.° 2375**, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Bs. As., Junio 25 de 1942.

e.25 jun.-N.° 5952-v.1.° jul

"Cadia" (Compañía Argentina de Iluminación Artística), Segurado e Impiombato, calle Viel número 284, traspasa su activo y pasivo a "Cadia" (Compañía Argentina de Iluminación Artística), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Viel 284. — Reclamaciones al estudio del doctor Ernesto Biagosch, San Martín N.° 50 (subsuelo).

e.25 jun.-N.° 5954-v.1.° jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de julio 1942, a las 15 horas, en la sede social, calle Alvarez 1030, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1941-1942, y aprobación de las actuaciones de la Comisión Directiva durante este período.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Solicitud del ex socio S. Zacarías Scarpathiotis para su reincorporación.

5.° Aprobación de la donación del señor Ministro de Grecia, en cumplimiento de la solicitud presentada por 30 socios.

6.° Designación de la comisión electoral y escrutadora, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos.

7.° Renovación de 4 titulares y 6 suplentes de la Comisión Directiva. — Demetrio Dandolo, presidente. — C. M. Coutris, secretario general.

e.25 jun.-N.° 5961-v.27 jun.

ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 760, 9.° piso, el día 15 de julio de 1942, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a la suma de $ 560.000 moneda nacional por capitalización de reservas acumuladas y consiguiente modificación del artículo 4.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5963-v.14 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de julio de 1942, a las 9 1|2 horas en el local social Alvarez Thomas número 200, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 de los estatutos para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5939-v.8 jul.

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio 1942, a las 9 horas, en Sarmiento 643, Esc. N.° 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 11.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo., resolver sobre el reparto de utilidades y asignación al Directorio y síndico.

2.° Elección de un director titular por 3 años en reemplazo del Sr. Angel Gioia que termina su mandato y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea. — (Art. 28 del estatuto).

Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5951-v.14 jul.

SECCION BALANCES

7224

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Calle Humberto 1.° N.° 102.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Julio de 1925.

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.000.000.—
Suscripto	»	15.000.000.—
Realizado	»	15.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
I. Activo fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios:					
Terrenos			4928725 21		
Edificios		14187325 88			
Amortización anterior	1538805 61				
Amortización del ejercicio	362171 79	1900977 40	12286348 48		
			17215073 69		
b) Instalaciones en función		1733185 24			
Amortización anterior	1480205 30				
Amortización del ejercicio	49881 18	1530086 48	203098 76		
c) Muebles, útiles y herramientas		676623 41			
Amortización anterior	591021 63				
Amortización del ejercicio	25727 84	616749 50	59873 91		
d) Instalaciones en construcción			43070 29		
e) Acciones de otras sociedades		7211603 95			
Depreciación anterior		1012851 85	6198752 12	23719868 77	
II. Activo circulante:					
a) Materiales en almacenes y flotantes			3092446 65		
b) Trabajos en ejecución			767213 67		
c) Inmuebles a vender			28281 83	3887942 15	
III. Activo disponible:					
a) Caja			72219 58		
b) Bancos			4235156 99	4307376 57	
IV. Activo exigible:					
a) Deudores en cuenta corriente			12091308 62		
b) Deudores por inmuebles a plazos			45544 —		
c) Deudores hipotecarios			81111 11		
d) Letras a cobrar			12000 —	12229963 73	
V. Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros			228591 83		
Cuentas auxiliares a liquidar			11427 82	240019 65	
VI. Activo nominal:					
No hay.					
VII. Pérdidas:					
No hay.					
VIII. Conversión					15000000 —
				44385170 87	15000000 —
IX. Cuentas de orden:					
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)					22500 —
b) Depósito de títulos en custodia				15639 —	
				44400809 87	15022500 —
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
a) Capital suscripto					15000000 —
b) Fondo de reserva legal			543221 17		
c) Fondo de previsión			155915 81	699139 98	
II. Pasivo exigible:					
Acreedores en Cta. Cte.				7298419 59	
III. Pasivo transitorio:					
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			124674 62		
Cuentas auxiliares a liquidar			230005 77		
Fondo para indemnizaciones, accidentes y Ley 11.729			25000 —	379680 39	
IV. Ganancias:					
a) Utilidades del ejercicio			1812281 13		
b) Saldo del ejercicio anterior			104740 69	1917021 82	
V. Conversión				34090909 09	
				44385170 87	15000000 —
VI. Cuentas de orden:					
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité)					22500 —
b) Depositantes de títulos en custodia				15639 —	
				44400809 87	15022500 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

A. Robirosa, presidente. — E. García Mérou, director-secretario — R. Zavalía, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Edificios	362151 79	
Instalaciones en función	49881 18	
Muebles, útiles y herramientas	25727 84	437760 81
Gastos de explotación y varios:		
Gastos de administración y generales	783826 39	
Impuestos y contribuciones	254570 35	
Trabajos de renovación ejecutados durante 1941	58269 08	
Gastos y amortizaciones de instalaciones retiradas del activo fijo	39952 64	1136618 46
Saldo:		
Utilidad del año	1812281 13	
Más: saldo anterior	104740 69	1917021 82
		3491421 09
HABER		
Saldo anterior		104740 69
Productos de explotación		2053878 73
Intereses y descuentos		7756 99
Alquileres		1325044 77
		3491421 09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

A. Robirosa, presidente — E. García Hérou, director-secretario. — R. Zavalía, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.° ...-v.25 jun.

†774

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
Sociedad Anónima

Av. Roque Sáenz Peña 689 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929.

Reforma de Estatutos aprobada por Decreto del Sup. Gob. Nac. del 6 de Julio de 1933.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1933.

CAPITAL AUTORIZADO

En Acciones Preferidas de 7 % acumulativo	m$n.	6.500.000.—
En Acciones de 7 % acumulativo de Segunda Preferencia	»	16.000.000 —
En Acciones Ordinarias	»	25.000.000.—
	»	47.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO

En Acciones Preferidas de 7 % acumulativo.	m$n.	3.000.000.—
En Acciones Ordinarias	»	10.000.000.—
	»	13.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 Abril 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			5510351 92	
Maquinarias:				
Electricidad		10187346 53		
Equipos para producción de hielo		7500 18	10194846 71	
Redes			9477696 71	
Muebles y enseres		150125 22		
Amortizaciones		30994 41	119130 81	
Utiles, herramientas y equipos de transporte		254286 61		
Amortizaciones		59023 93	195262 68	
Sistema tranviario			2907378 46	
Trabajos en curso de ejecución			41899 38	28449566 67
II. Activo circulante:				
Almacenes		816622 43		
Menos: Provisión para mermas		14872 04	801750 39	
Títulos y acciones (m$n. 26.500.— valor nominal de títulos depositados en garantía)			26030 85	827781 24
III. Activo disponible:				
Caja			6096 50	
Bancos			122513 72	128610 22
IV. Activo exigible:				
Deudores en cta. cte.		71066 32		
Consumidores:	m$n.			
Particulares	100869 88			
Gobiernos	48394 66			
Municipalidades	934535 70	1083800 24		
Obligaciones a cobrar		113748 03	1268614 59	
Menos: Provisión para créditos morosos			256771 —	1011843 59
V. Activo transitorio:				
Seguros y otros activos no vencidos			4597 46	
Dividendos provisorios acordados por el Directorio sobre acciones preferidas de 7 % por el 1°, 2° y 3er. trimestre de 1941			157500 —	162097 46
VI. Activo nominal:				
Concesiones			840069 75	
Amortizado año 1941			34484 43	805585 32
				31385484 50
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			27000 —	
Valores recibidos en garantía			4300 —	
Depositarios de títulos y efectos en garantía			37000 —	
Boletas de Impuestos Municipales al cobro			274074 81	
Intereses no realizados			87892 77	
Títulos recibidos en custodia y varias cuentas			39295 49	469563 07
				31855447 57
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			13000000 —	
Reserva legal			1300000 —	
Fondo de renovaciones		3641757 48		
Destinado año 1941		300000 —	3941757 48	18241757 48
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			593407 90	
Documentos a pagar 6 % con vencimiento al 1.° de Octubre de 1945			10805000 —	11398407 90
III. Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos				
Provisión para indemnización personal - Ley 11.729			345851 36	
Dividendos a pagar			10594 34	
Partidas en suspenso			11067 70	
			12415 45	379848 85
Ganancias:				
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior		1356311 32		
Menos: Destinado ejercicio 1940: 7 % sobre acciones preferidas de 7 % acumulativo		210000 —	1146311 32	
Utilidad del ejercicio actual			219558 95	
Total utilidad disponible				1365870 27
				31385484 50
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			27000 —	
Depositantes de valores en garantía			4300 —	
Títulos y efectos entregados en garantía			37000 —	
Municipalidades por boletas de impuestos entregadas al cobro			274074 81	
Intereses en suspenso			87892 77	
Depositantes de títulos en custodia y varias cuentas			39295 49	469563 07
				31855447 57

Mauro Herlitzka, presidente. — Tito L. Arata, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 Abril 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de renovaciones		300000 —
Amortización de muebles y enseres: Acumulado año 1941		7061 45
Amortización de útiles, herramientas y equipos de transporte: Acumulado año 1941		21514 56
Amortización de concesiones		34484 43
Gastos de explotación, administración y varios		2707868 43
Impuestos y patentes		71555 89
Intereses deudores		663900 68
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior	1146311 32	
Utilidad del ejercicio actual	219558 95	
Total utilidad disponible		1365870 27
		5175255 71
HABER		
Utilidad al 31 de Diciembre de 1940	1356311 32	
Destinado ejercicio 1940: Dividendo del 7 % sobre acciones preferidas de 7 % acumulativo	210000 —	
Saldo del ejercicio anterior		1146311 32
Ingresos de explotación y varios		4013645 33
Intereses acreedores, incluyendo m$n. 391.56 de intereses durante construcción cargados al activo fijo		15299 06
		5175255 71

Mauro Herlitzka, presidente. — Tito L. Arata, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° ...-v.25 jun.

798—

FRICAL

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 26 de Febrero de 1940 e inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Julio de 1940

CAPITAL:

Autorizado..............	$	200.000 —
Suscripto	»	74.000.—
Realizado................	»	74.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Este balance fué aprobado por unanimidad por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30/5/942

ACTIVO		m$n.	m$n
I. Activo fijo:			
d) Herramientas	90[illegible]9 05		
Amort.	1817 81	7271 24	
e) Muebles y útiles..........................	1969 —		
Amort.	196 90	1772 10	
f) Inst. ofic.	900 —		
Amort.	180 —	720 —	9763 34
II. Activo circulante:			
a) Dep. materiales..........................		54133 76	
b) Trabajos a facturar		37540 —	91673 76
III. Activo disponible:			
a) Caja..........................		95 37	
b) Banco Alemán Transatlántico		17 85	113 22
IV. Activo exigible.			
a) Deudores en Cta. Cte.		63880 48	
b) Depósitos en garantía..........................		30 —	
c) Obligaciones a cobrar..........................		90[illegible]9 95	72980 43
V. Activo transitorio:			
a) Prima de seguro..........................			433 33
VI. Activo nominal.			
a) Gs. Constit.	7756 —		
Amort.	1551 20	6204 80	
b) Gs. organiz.	9539 91		
Amort.	1907 98	13836 73	13836 73
Cuentas de orden			
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......			36000 —
			221800 81

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	74000 —	
b) Reserva Ley 11.729	1000 —	75000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores Cta Cte.	78539 62	
b) Obligaciones a pagar	27525 03	
c) L. R. S. de Arens	5785 —	
d) Jornales a pagar	959 03	
e) Impuestos a pagar..........................	410 33	113208 01
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		592 80
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones (de los Directores)..........		36000 —
		224800 81

Coronel Juan Manuel Garay, presidente.— Dr. Raúl S. Arzeno, director gerente. — Mario T. Wilson, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO PRIMERO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de esta cuenta..........................		10507 12
Amortizaciones:		
Sobre muebles, útiles e instalaciones..........................	196 90	
» herramientas..........................	1817 81	
» gastos de constitución..........................	1551 20	
» » » organización..........................	1907 98	
» instalación de Calefac.	180 —	5653 89
Primas de seguros		866 22
Gastos generales		10998 71
Sueldos..........................		15044 —
Intereses y sellos		688 27
Depósito oficina		462 90
Saldo utilidad del año..........................		592 80
Total		4[illegible]813 91

HABER	m$n.	m$n.
Materiales		13234 72
Descuentos		185 01
Obras en ejecución		31394 18
		44813 91

Coronel Juan Manuel Garay, presidente.— Dr. Raúl S. Arzeno, director gerente.— Mario T. Wilson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° ...-v.25 jun.

788 $

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES, S. A.

25 de Mayo 489 Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre 1937 y 30 de Mayo 1941

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Febrero 1938 y 1.° de Agosto 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1 000 000.—
Suscripto..............................	»	1 000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 25 de Abril de 1942

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo			
a) Galpones	667000 —		
Menos Amortizaciones	26680 —	640320 —	
b) Plantel y equipo	357819 94		
Menos: Amortizaciones..........................	68510 27	289309 67	
c) Muebles y útiles	42462 40		
Menos: Amortizaciones	16233	26229 40	955859 07
II. Activo circulante:			
a) Acciones de otras Sociedades		1000 —	1000 —
III. Activo disponible:			
a) Caja.		1557 85	
b) Bancos.		115 05	1672 90
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		147902 59	
b) Cuentas a cobrar		59363 96	207266 55
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		5229 69	5229 69
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización..........................	68925 94		
Menos: Amortizaciones	50428 64	18497 30	18497 20
Pérdidas:			
Saldo anterior	316750 13		
Menos: Utilidad del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941	79361 30	237388 83	237388 83
			1426914 34
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		15000 —	15000 —
			1441914 34
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1000000 —	1000000 —
II. Pasivo exigible.			
a) Acreedores en cuenta corriente.		332848 18	
b) Obligaciones a pagar..........................		37286 46	370134 64
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........................		56779 70	56779 70
			1426914 34
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía. (El Directorio)..		15000 —	15000 —
			1441914 34

Héctor Peralta Ramos, presidente. — Marcos Moiseeff, director gerente. — R. Vigliano, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE				m$n.	m$n.
1. Saldo anterior					316750 13
2. Amortizaciones:			m$n		
Galpones..........................	1 %	sobre	667000 —	6670 —	
Plantel y equipo..........................	5 %	»	357819 94	17891 —	
Muebles y útiles..........................	10 %	»	42462 40	4246 24	
Gastos de organización..........................	20 %	»	68925 94	1[illegible]785 19	42592 43

DEBE	m$n.	m$n.
3. Gastos generales:		
Sueldos, remuneraciones especiales, alquileres, papelería y propaganda		40022 58
4. Seguro contra accidentes		8055 75
5. Intereses, comisiones y cargos bancarios		4355 14
		411776 03
HABER		
1. Saldo anterior		—
2. Explotación elevadores, galpones y recepciones		164218 27
3. Estibajes		10168 93
Saldo: Pérdida anterior	316750 13	
Menos: Utilidad del ejercicio	79361 30	237388 83
		411776 03

Héctor Peralta Ramos, presidente. — Marcos Moiseeff, director gerente.
R. Vigliano: síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° ...-v.25 jun.

| 733 |

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

Córdoba 1437 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 9 de Junio de 1930
Inscripción en el Registro Público del Comercio 6 de Octubre de 1930, 1° de Julio de 1931 y 7 de Julio de 1932

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.500.000. —
Suscripto .... » 1.000.000. —
Realizado .... » 1.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1942

ACTIVO			Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Activo fijo:				
a) Propiedades		858506 84		
Expropiación	12524 43			
Amortización anterior	161673 97			
Amortización del ejercicio	11268 70	185467 10	673039 74	
b) Muebles y útiles		16497 49		
Amortización anterior	16099 49			
Amortización del ejercicio	397 —	16496 49	1 —	
c) Instalaciones		21896 92		
Amortización anterior		21895 92	1 —	
d) Rodados		18495 —		
Amortización anterior	13502 50			
Amortización del ejercicio	4992 50	18495 —	1 —	673042 74
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías			364750 —	364750 —
III. Activo disponible:				
a) Caja			15229 91	
b) Bancos			155907 57	171137 48
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes			303245 27	
b) Obligaciones a cobrar			27188 59	330433 86
V. Activo transitorio:				
a) Impuesto a los réditos			3788 81	3788 81
VI. Activo nominal:				
a) Marcas y patentes			2 —	2 —
				1543154 89
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en garantía			15000 —	15000 —
				1558154 89
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto:				
Acciones preferidas emitidas		550000 —		
Acciones ordinarias emitidas		450000 —	1000000 —	
b) Fondo de reserva legal			54543 06	
c) Fondo de previsión			30000 —	
d) Fondo de previsión especial			24800 —	1109343 06
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios			325712 06	325712 06
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar			7013 66	7013 66
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			520 58	
Utilidad del presente ejercicio			100565 53	101086 11
				1543154 89
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio			15000 —	15000 —
				1558154 89

E. Máximo Göbel, presidente. — Alfredo Klanke, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Propiedades	11268 70	
Muebles y útiles	397 —	
Rodados	4992 50	16658 20
Fondo de previsión especial		875 —
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, honorarios, propaganda, etc.		262830 45
Intereses		11522 70
Impuestos		15111 01
Quebrantos		99 60
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	520 58	
Beneficio del ejercicio	100565 53	101086 11
		408483 07
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		520 58
Mercaderías		349376 25
Alquileres		41353 86
Recupero sobre quebrantos		1331 19
Títulos		9277 17
Cupones		4999 60
Diferencias de cambio		1324 42
		408483 07

E. Máximo Göbel, presidente. — Alfredo Klanke, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° ...-v.25 jun.

| 782 |

S. A. LINTAS LIMITADA

Compañía de Publicidad

Florida 835 - Buenos Aires
Autorización P. E. 14/7/1931
Inscripción R. P. de C. 28/8/1931

CAPITAL
Autorizado .... $ 10.000 — c$l.
Suscripto .... » 2.000 — »
Realizado .... » 2.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	24948 13	
Menos: Amortizaciones	10099 05	14849 08
Activo circulante:		
Existencias varias a su costo		9958 49
Activo disponible:		
Caja	37 60	
Bancos	4656 89	4694 49
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		173994 91
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		548 17
Activo nominal:		
No existe.		
		204045 14
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		400 —
		204445 14
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	2000 —	
Reserva legal	200 —	2200 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		177704 05
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	12246 39	
Previsión Ley 11 729	11362 13	23608 52
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	456 57	
Más: Ganancia del ejercicio	76 —	532 57
		204045 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		400 —
		204445 14

D. G. C. Thomas, presidente. — R. Sneath, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		4843 84
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		183850 22
Previsión Ley 11.729		5000 —
Patentes e impuestos		804 —
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	76 —	
Más: Ganancia anterior	456 57	532 57
		194530 63

HABER		c$l.
Saldo anterior		456 57
Mercaderías y otros rubros de explotación		194074 06
		19:530 63

D. G. C. Thomas, presidente. — R. Sneath, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.° ...-v.25 jun

;746;

IDEAL

Sociedad Anónima Industrial y Mercantil

Domicilio: Gallo 1184
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 5 de Junio de 1941
Inscripta en el R. P. de Comercio: el 25 de Julio de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$	600.000.—	m/n.
Suscripto	»	430.000.—	»
Realizado	»	430.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del fecha 30 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmueble Gallo 1184-92	46562 52	
Máquinas y herramientas	31149 76	
Muebles, útiles e instalaciones	4619 40	
Rodados	7735 58	90367 26
Activo circulante:		
Mercaderías	57189 06	
Títulos y acciones	7820 30	65009 36
Activo disponible:		
Caja	585 28	
Banco de la Nación Argentina	2212 18	2797 46
Activo exigible:		
Deudores varios en (Ctas. Ctes.)	61413 72	
Documentos a cobrar	10000 —	
Prenda Angaste 3350	3120 —	74533 72
Activo transitorio:		
Anticipos	150 —	
Garantía luz Gallo 1184-92	80 —	230 —
Activo nominal:		
Llaves del negocio	236516 33	
Gastos constitución sociedad	4549 76	
Patentes y marcas	10705 85	251771 94
Pérdidas:		
No existe.		
		484709 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones garantía Direct.		30000 —
		514709 74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	430000 —	430000 —
Pasivo exigible:		
Banco de Italia y Río de la Plata	1554 17	
Nuevo Banco Italiano	4509 33	
Acreedores varios (Ctas. Ctes.)	31739 70	37803 20
Pasivo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	107 37	107 37
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	16799 17	16799 17
		484709 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía Directorio		30000 —
		514709 74

Carlos Fiorda Kelly, presidente.— Ing. Alfredo Fiorda Kelly, vicepresidente.— Luis Fiorda Kelly, director titular.— Dr. Marcelo de la Vega, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1.° ENERO AL 31 DICIEMBRE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	3494 42	
Muebles y útiles e instalaciones	513 26	
Rodados	1933 89	
Llaves del negocio	12448 33	
Gastos constitución sociedad	1137 44	
Patentes y marcas	1189 54	20716 88
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, y acarreos		70974 82
Intereses, descuentos y comisiones		2379 99
Patentes e impuestos		2939 50
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		16799 17
		113810 27
HABER		
Saldo anterior:		
Mercaderías		113810 27
		113810 27

Carlos Fiorda Kelly, presidente.— Ing. Alfredo Fiorda Kelly, vicepresidente.— Luis Fiorda Kelly, director titular.— Dr. Marcelo de la Vega, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.° ...-v.25 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Dionisio Vallina, transfiere a Enrique Alonso Menéndez, libre de toda deuda, su negocio de garage, sito en la calle **Caseros número 2046**, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.24 jun.-N.° 5909-v.30 jun.

Emma Dos Santos, vende a Francisco Pitach, el negocio de cigarrería, librería, papelería y afines con todos sus muebles y existencias, sito en la calle **Defensa N.° 409**, domicilio de las partes. — Reclamaciones a Blas Rodolfo Barragán: Viamonte 1337.

e.24 jun.-N.° 5914-v.30 jun.

Bartolomé Viegas Caetano, vende a Antonio Caetano, la mitad del negocio de garage sito en **Herrera 321**, donde constituyen domicilio a efectos de reclamaciones de ley, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. —

e.24 jun.-N.° 5908-v.30 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José Temes, vende su despacho de pan y facturas, sito **Directorio 3683**, donde se domicilia, a Manuel Santa Eugenia, domiciliado Rivadavia 2617. Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.24 jun.-N.° 5906-v.30 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Silvio Sívori, vende a Pablo Brandolini & Herminio Guerino Viola, su negocio de carnicería, calle **Gaona 3519**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.24 jun.-N.° 5894-v.30 jun.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Domingo Fernández, vende a José C. Lamas, su lechería, **Lavalle 3800, esquina Salguero**, reclamos de ley mis oficinas, Victoria 2296, domicilio de ambas partes.

e.24 jun.-N.° 5937-v.30 jun.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Manuel Pérez Lodeiro, vende a Pedro Reinero, negocio almacén, comestibles y líquidos **Estomba 1454|58**, domicilio contratantes y reclamos nuestras oficinas.

e.24 jun.-N.° 5925-v.30 jun.

Avisa: Ricardo García vende a la señora Elena Saragov de Tarnovetchi su despacho de pan calle **Dorrego 2069**; reclamaciones de ley al intermediario M. Otero, Salta 154; domicilio constituído por las partes.

e.24 jun.-N.° 5920-v.30 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles bar y restaurant, sito en esta Capital, calle **French número 2899 esquina Austria número 2105**. — Vendedor: Manuel Blanco Fernández, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Federico Díaz, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1942.

e.24 jun.-N.° 5924-v.30 jun.

La Sociedad "Galli, Ribonetto & Cía.", que explotaban el negocio de confitería de la calle **Monroe 4943**, se ha disuelto, adquiriendo los señores Antonio Galli, José Osso y Pedro Marchese la parte del saliente don Demesio Ribonetto. — Reclamaciones Ley 11.867 al martillero don Leal A. Montello, oficinas calle Uruguay 520, en la cual constituyen domicilio las partes.

e.24 jun.-N.° 5921-v.30 jun.

Avisa: Angel De Marco vende a la señora **María Hajewski** su despacho de pan sito en la calle **Ayacucho 11**; reclamaciones ley al intermediario M. Otero, Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.24 jun.-N.° 5919-v.30 jun.

A los fines de la Ley Nacional 11.867, se hace saber que el señor Luis Pollola domiciliado en Rivadavia 2178, vende a la "Corporación Argentina de Productores de Carnes" domiciliada en Bartolomé Mitre 559, las instalaciones del negocio de carnicería, ubicado en **Rivadavia 2178**. — Escribano Alberto Hoeffner, Reconquista 480.

e.24 jun.-N.° 5916-v.30 jun.

Se hace saber a los fines de la Ley 11.867, que don Teodoro Zampelis, domiciliado y con negocio en la calle Maipú número 1402, transfiere a la sociedad formada por el mismo y don Epaminondas Jaliquias, domiciliado en Maipú número 825 el negocio de rotisería "Los Ferrocarriles", sito en esta Capital en la calle **Maipú número 1402**. — Reclamos de ley en el local social, Maipú número 1402. — Buenos Aires, Junio 17 de 1942.

e.24 jun.-N.° 5927-v.30 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle **French 2199 esquina José Evaristo Uriburu**. — Vendedora: Carmen Vázquez domiciliada en Talcahuano 256. — Comprador: Egar A. J. Paseiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1942.

e.24 jun.-N.° 5923-v.30 jun.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, ofic., Paraná 290, que Juan A. Verhaeghe, vende a Santos Gándara, su negocio de heladería, denominado "Vermar", sito en Blandengues 4728, domicilio de las partes. — Recl. término ley. — Buenos Aires 23 de Junio de 1942.

e.23 jun.-N.° 5858-v.27 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Tonelero números 5965|67. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Esteban Pidal y José Serra, Tonelero 5965, Comprador: Joaquín Varas, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.23 jun.-N.° 5890-v.27 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Daniel López Menéndez, vende a Humberto Pérez Rodríguez negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle Obligado 2302 esquina Olazábal 2301, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.23 jun.-N.° 5856-v.27 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Carlos Franco y Compañía", cuyo objeto es la explotación y fabricación de cierres metálicos y aplicaciones para carteras y demás materias afines, con asiento en esta Capital, calle Tucumán 1925, se disuelve mediante el retiro del socio industrial don Jorge Brazzoduro, quedando a cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Carlos Franco. — Reclamaciones dentro del término de ley por ante la escribanía Chiloteguy, Rivadavia 409, Capital. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942. — Domicilio contratantes, Tucumán 319|25.

e.23 jun.-N.° 5862-v.27 jun.

La Sociedad "Heguy, Pezzali y Compañía", compuesta por Clemente Heguy, Atilio A. Pezzali, Manuel N. Copello y Francisco M. Bastitta Giménez, que explota los negocios de comisiones en general y consignaciones de haciendas, frutos del país, cereales y remates, domiciliada en Bartolomé Mitre 559, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Clemente Heguy, Atilio A. Pezzali y Manuel N. Copello, quienes lo transfieren a la nueva sociedad "Heguy, Pezzali y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos de ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorios 18|21. Domicilio de contratantes: Bartolomé Mitre 559. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5860-v.27 jun.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, 37-3715, que José G. González, vende a José Rodríguez garage sito Avenida La Plata 323|25, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.23 jun.-N.° 5853-v.27 jun.

César Pascual Ponti vende libre gravámenes a Sabas Blas Balsategui; negocio pizzería y desp. vinos y cerveza; Cabildo 2591 — Reclamos de ley Olmos, Caugallo 1537, p. 2.° "A"; domicilio que constituyen.

e.22 jun.-N.° 5823-v.26 jun.

Al comercio: Herminio Mc. Gough, escribano, comunica que la razón social "Scagnolari y Cía.", que se dedica a la venta de té y yerbas medicinales, con local en la calle Entre Ríos 559, ha quedado disuelta, por retiro del socio Romualdo Sáenz, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Eduardo Scagnolari. — Domicilio de las partes: Entre Ríos 559. — Para reclamos en mi oficina Av. Roque Sáenz Peña 651.

e.24 jun.-N.° 5902-v.30 jun.

Avisan: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, 47-6977, que Leopoldo Torres, vende a Camilo Alvarez, el negocio de recreo y cancha de bochas, sito Uriarte 1583, Capital, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas. 23|6|1942.

e.23 jun.-N.° 5869-v.27 jun.

Se avisa que la sociedad "Taus y Compañía", compuesta por Francisco Jesús Taus, Eladio Francisco Taus y Maximino Marciano Recalde, del ramo de comisiones, con domicilio en Bartolomé Mitre número 544, transfiere por disolución, su activo y pasivo a don Eladio Francisco Taus. Domicilio de las partes el ya consignado. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista 281, escritorio 35.

e.22 jun-N.° 5835-v.26 jun.

Hácese saber que "C. Della Penna y Compañía", constituída por Carlos Della Penna y Luis Ruzzi, domiciliada Paraná 464, explotando negocio librería y papelería en general, transfiere su activo y pasivo a "C. Della Penna Sociedad Anónima Comercial e Industrial", domiciliada Paraná 464 disolviéndose fecho la primera por vencimiento contrato. — Reclamos término ley, ante Escribano Raúl F. Gaucherón, Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.22 jun.-N.° 5814-v.26 jun.

Valentín Les vende a Estanislao Zieba, su parte mitad del negocio de lechería y anexos, situado Charcas 1655, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.22 jun.-N.° 5846-v.26 jun.

María Juana Callegari de Pizzorno, Juan Carlos Alberto Pizzorno, María Magdalena Margarita Pizzorno, Alcira Sara Emma Pizzorno y Norberto Julio César Pizzorno, domiciliados Achával 840, venden a Atilio Luis Pizzorno, domiciliado Rivera Indarte 559, la parte que les corresponde en el negocio de farmacia que en común con el comprador tiene establecido en el Pasaje Güemes número 12, con la denominación de "Farmacia Galería Güemes", interviene Escribanía Busto, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, donde deben formularse la reclamaciones.

e.22 jun.-N.° 5809-v.26 jun.

Ovidio Barcenillas Zeballos, se retira de la sociedad "Mercurio, Sociedad Comercial", que se dedica a la exportación e importación de legumbres, cereales, oleaginosos y semillas en general, Sarmiento 299, domicilio de las partes, transfiriendo su parte al socio don José María Redondas, quien se hará cargo del activo y pasivo para aportarlo a la sociedad que constituirá con el señor José María Penelas, para la explotación del mismo ramo, a cuyo efecto le transfiere aquél activo y pasivo. — Reclamaciones de ley; Sarmiento 299.

e.23 jun.-N.° 5886-v.27 jun.

Avisan Castro y Cía., que don Eladio Fernández, vende su pensión instalada en la calle Maipú 459, al señor Rosceo Barassi. Reclamos mis oficinas, Talcahuano 179, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.23 jun.-N.° 5885-v.27 jun.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Gerardo Pallares, Ramón Mejuto y Bautista Val Varela, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Salvador María del Carril número 2438. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Negreira, Jesús Gerpe y Francisco Gerpe. Salvador M. del Carril 2438. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5883-v.27 jun.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos nacional y provinciales, oficinas Rivadavia 7849, T. 67-3197, avisan: Antonio Gómez vende parte mitad a Pablo Sebastián José Recasens, que firma Pablo Recansens, café, bar, billares, denominado "Munich", sito Boedo 963, domicilio, éste, de las partes. Reclamaciones de ley interponerlas nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 5733-v.25 jun.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849, avisan: se vende de pizzería, despacho vinos y cerveza, Anchorena 591, vendedor: José Pahor, domiciliado Rivadavia 7849; comprador: Antonio Cuda, domiciliado negocio. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 5734-v.25 jun.

Inza Hnos., con negocio de accesorios para automóviles en la calle Rivadavia 2099, domicilio contratantes, transfieren su activo y pasivo por disolución social a Santiago y Ricardo Inza. Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes.

e.19 jun.-N.° 5735-v.25 jun.

La escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que las socias comanditarias Elvira María Serra y Elena Serra de la Sociedad "Serra Hermanos y Compañía", propietaria de la fábrica de carros, carrocerías y anexos, calle Salom 376, Santa Magdalena 377 y Alberti 1862|68|70, transfieren por retiro, su parte de activo y pasivo a sus socios Jaime Enrique, José y Carlos Serra. Domicilio de las partes: Salom N.° 386.

e.19 jun.-N.° 5739-v.25 jun.

Leopoldo Dores, martillero público, avisa: que el señor Roberto Rodríguez, vende al señor Virgilio Tommasi, su negocio de garage de la calle Méndez de Andés N.° 1234. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Neuquén 885, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 18 de Junio 1942.

e.23 jun.-N.° 5870-v.27 jun.

Se comunica a los terceros interesados que don Estanislao Zuk, domiciliado en el Pueblo Apóstoles (Misiones), vende a don Sixto Sampayo, vecino del mismo pueblo, su negocio de pensión y hospedaje, sito en la nombrada localidad de Apóstoles, frente a la Avda. 9 de Julio entre las calles Carlos Pellegrini y Bmé. Mitre; la escritura de transferencia se otorgará ante el escribano del referido pueblo, señor Rodolfo Petroni, ante quien pueden hacerse los reclamos en el término legal.

e.23 jun.-N.° 5879-v.27 jun.

Sara Szueva Huberman de Livsky, transfiere a "Textil Americana, Sociedad de Responsabilidad Ltda." (en formación), a los efectos de la constitución de la misma, su fábrica de tejidos de punto, calle Cabrezón 3443|47. — Domicilio de las partes y reclamos: Rincón 110, piso 4.°, Dpto. G. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5875-v.27 jun.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el Art. 2.° de la Ley N.° 11.867, que la Sociedad Mercantil Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Menache y Btesh", dedicada a la importación, exportación y compra y venta de tejidos en general, con domicilio en la calle Tucumán N.° 2653, se disolverá retirándose de la misma el socio señor Sadka Btesh, domiciliado en la calle Tucumán 2657, haciéndose cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo el otro socio señor Salomón Menache, con domicilio en la calle Félix Lora N.° 77. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los escribanos Oscar E. Carbone y Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.23 jun.-N.° 5873-v.27 jun.

Moisés Pollak, vende su comercio de cigarrería, librería y mercería, calle Sarmiento 2294, libre de pasivo a Jaime E. Atelman. — Domicilio del vendedor: Sarmiento 2294. — Domicilio del comprador: Garay 1732, reclamaciones dentro término legal en Lavalle 1494; piso B, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 jun.-N.° 5935-v.30 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Thames número 1537|39. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Nicolás Agüitos y Juan Negrette, Thames 1537. — Compradores: Gabriel Moreno y Sebastián Ramón Riera, Bartolomé Mitre 2258. — Capital Federal.

e.24 jun.-N.° 5933-v.30 jun.

"Selowin, Anysz y Cía.", transferirá estampería textil "Stamp-tex", Pedro Goyena 655, a Saúl Selowin y Abraham Anysz, quienes la transferirán a "Stamp-tex", de responsabilidad limitada, todos domiciliados en Pedro Goyena 655, ante escribano Juan Alberto Garicoche, domiciliado Piedras 83.

e.24 jun.-N.° 5928-v.30 jun.

Don Eduardo Chimente, domiciliado en Bmé. Mitre 1676, 3.° F., vende a don Cosme Napolitano, domiciliado en Bmé. Mitre 1860, su negocio de fiambrería, ubicado en la calle Bmé. Mitre 1860.

e.24 jun.-N.° 5896-v.30 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo despacho de pan y factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle Camarones número 1507. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Tojo, Camarones 1507. Compradora: Elisa Mitrese, Viuda de Perón, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 jun.-N.° 5892-v.27 jun.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Ceferino Gonzalez y Ramón Añon, venden a Jesús Fernández y Florindo González, el almacén y líquidos, Corrientes 5899. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.22 jun.-N.° 5818-v.26 jun.

Se avisa que ampliando el contrato social "Simón Maluf e Hijos", y los anuncios de su constitución, don Simón Maluf, transfiere a esta sociedad el pasivo al 1.° de enero de 1942, de la que fué entonces su fábrica de medias y artículos de punto y cuya parte de activo ya transfirió, entendiéndose que ello no altera el capital del transferente ni el de los otros socios, aportados en dicha fecha. Domicilio de las partes y fábrica: calle Campos Salles número 2165. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista 281, escritorio 35.

e.22 jun.-N.° 5836-v.26 jun.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Mario René Beauzil, vende a Antonio César Irurtia, la farmacia "San Antonio", sita en Avenida Francisco Beiró 4000, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.22 jun.-N.° 5817-v.26 jun.

(1) Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1693, que Emilio Couy vende a Domingo Vallaeco, el restaurant "La Fainá", sito Agüero 640, domicilio las partes para reclamos ley.

e.23 jun.-N.° 5744-v.27 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281. Avisa: que los señores Amílcar José y Andrés Egidio Taddeo, vende al señor Carlos Verdese, sus negocios de confitería y panadería, "Galileo", sitos en la calle **Rioja 2131|33** y anexo **Avenida Sáenz 951**, libre de gravámenes. — Reclamos Larrea 281, domicilio constituído. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1942.

e.19 jun.-N.° 5726-v.25 jun.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281. Avisa: Mauricia Rodríguez de Llavona, vende a Muiño Hermanos, despacho de pan, **Avenida de los Constituyentes 4301**. — Reclamos Larrea 281, domicilio constituído. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1942.

e.19 jun.-N.° 5725-v.25 jun.

González y Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531 avisan: Miguel P. Callejo, vende a Angel Martínez despacho de pan, facturas, calle **General Martín de Gainza 1032**, domicilio comprador. Vendedor: Moreno 1531. — Reclamos nuestras oficinas.

e.23 jun.-N.° 5852-v.27 jun.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, remataremos el 25 de junio, a las 14 horas, restaurant, **Salta 1386**, orden Augusto Mendes y Manuel Ramos D'Aguiar. Reclamaciones nuestras oficinas, domicilio de los dueños.

e.19 jun.-N.° 5730-v.25 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617. Estela Manchinandiarena de Mourabal vende su despacho pan y ventas de helados, sito **Castillo 434**, donde se domicilia, a Rafaela Mariano de Yoanna, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.19 jun.-N.° 5732-v.25 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., el señor José Chamorro, vende al señor Isidoro Rozman la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Rossetti números 1765|69**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 jun.-N.° 5781-v.25 jun.

Avisa: Pascasio Sancio, martillero ofic., Rivadavia 1414, que Ramón González Moure, vende a José Pérez y Luis Caiña, la despensa de comestibles sita calle **Francisco Acuña de Figueroa 1800** (Ciudad), domicilio de ambas partes.

e.19 jun.-N.° 5783-v.25 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará el 26 junio a las 14,30 horas, despensa **Tejedor 21**, del señor Nicolás Todaro. — Reclamaciones ley.

e.22 jun.-N.° 5830-v.26 jun.

Se disuelve la sociedad comercial colectiva "Atelman y Fiocchi", constituída por los socios Julián Atelman y Enrique Fiocchi, que explota sedería por menor en **Pujol 916**. — No tiene pasivo, se hace cargo del activo el socio Enrique Fiocchi. — Domicilio de Julián Atelman: Pujol 916. — Domicilio de Enrique Fiocchi: Rivadavia 2542. — Reclamos dentro del término legal, en Lavalle 1494, piso B, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 jun.-N.° 5766-v.25 jun.

Lisardo López, vende a Lorenzo Quintas, su parte mitad negocio panadería mecánica calle **Chubut 201**, esta Capital, que tiene en sociedad con José Quintas; haciéndose cargo del activo y pasivo, José Quintas y Lorenzo Quintas, que en adelante denominaráse Quintas Hnos. — Reclamos ley, en el negocio, domicilio de las partes.

e.19 jun.-N.° 5750-v.25 jun.

El escribano, señor Juan A. Bó, hace saber que don José Antonio Folgueiras, vende libre de acreedores, su negocio de panadería mecánica, situado en la Capital Federal, calle **Montiel N.° 244 y 246**, a los señores Manuel, José y Francisco Gerpe. — Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo 439, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.

e.19 jun.-N.° 5802-v.25 jun.

Mario E. Malberti, martillero público, San Martín 522, avisa: Margarita Moral de Font, vende a Federico Mannheimer su hotel, **Cerrito 330, departamentos "E", "G", "H" y "J"**. Ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.23 jun.-N.° 5851-v.27 jun.

Aníbal Lébolo vende su taller mecánico de precisión, sito **Pringles 1215** a Luciano Nardi. — Reclamos término de ley, Pringles 1215, domicilios de las partes.

e.19 jun.-N.° 5786-v.25 jun.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, of., Alv. Thomas 1860, 51-2300, que los señores José Gallardón y Mario Varangot, venden al Sr. Temar Gómez el buffet del Racing Club, anexo Villa del Parque, sito **Nogoyá 3045**, domic. de les partes.

e.19 jun.-N.° 5769-v.25 jun.

Avisa: Joaquín Alvarez, contador público nacional, Paraná 690, que con su intervención y con antigüedad al primero del corriente, los señores Manuel Menéndez Menéndez, Jesús González Alvarez, José González García, Adolfo Menéndez y Antonio Patallo, constituyen legalmente la sociedad comercial colectiva Menéndez, González y Compañía, con domicilio en esta Capital Carabelas 247. — Esta sociedad compra el activo y pasivo de los establecimientos comerciales de esta Capital, Bar San Bernardo, **Carabelas 247**, Bar Galicia, **Avda. de Mayo 1357** y Bar Colón, **Tucumán 1099**, propiedad de Manuel Menéndez, José González García y Jesús González Alvarez (que giran Menéndez y González); Manuel Menéndez y Jesús González Alvarez (que giran Menéndez y González) y Antonio Patallo, respectivamente. — Reclamaciones término Ley 11.867, al contador interviniente, en cuyas oficinas todas las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 17 de 1942.

e.19 jun.-N.° 5789-v.25 jun.

"Raitzin y Masciotra", propietarios del sanatorio médico denominado Instituto Psiquiátrico, sito en la calle **11 de Septiembre 1579**, hacen saber que a partir del 25 de marzo de 1941, se ha disuelto la sociedad de referencia haciéndose cargo del activo y pasivo el socio doctor Alejandro Raitzin. — Domicilio de ambos calle 11 de Septiembre 1579, reclamos ley.

e.19 jun.-N.° 5751-v.25 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. Véndese despensa, calle **Pola 401**. Vendedor: Ramón Velazco, domiciliado Larrea 24. Comprador: Pablo Rodríguez, domiciliado negocio.

e.19 jun.-N.° 5791-v.25 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. Véndese fiambrería, **Avda. San Martín 2030**. Vendedor: Angel Paiardi, domiciliado Larrea 24. Comprador: Américo Gutiérrez, domiciliado negocio.

e.19 jun.-N.° 5792-v.25 jun.

Por Norberto J. Podestá, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendemos a Francisco Suárez, nuestro negocio de panadería mecánica, sito **Concordia 1147|49**. — José A. Osorio y Víctor A. Duchini.

e.19 jun.-N.° 5784-v.25 jun.

Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que se constituirá la Sociedad Sierra y Compañía, que tendrá su domicilio principal en la calle **Rivadavia 8760**, y se hará cargo del activo y pasivo del negocio de panadería y confitería, establecido bajo el nombre de "Los dos Boulevares de Vélez Sársfield", de la disuelta sociedad "Severino Sierra e Hijos", con igual domicilio. — Reclamos por término de ley.

e.19 jun.-N.° 5785-v.25 jun.

Al comercio: Cabrera y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, of. Rivadavia 2170, U. T. 47 Cuyo 5633 y 3183, avisan que Manuel García Allo, vende a Lorenzo Guevara y Guillermo Guevara (hijo), que firman Lorenzo Guevara e (hijo), despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle **Uruguay 984**. Domicilio de ambos n|. of. para efect. reclam. término de ley.

e.19 jun.-N.° 5796-v.25 jun.

Al comercio: Por un error, en la venta del negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Corrientes número 6035**, que vende el señor José González Fernández, aparece como comprador el señor Sebastián F. González, cuando en realidad es el señor Salustiano F. González. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1942.

e.19 jun.-N.° 5797-v.25 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor José Alvarez Pérez, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle **Lima N.° 555|57**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Severiño López Corugedo, Lima 555|57. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942.

e.19 jun.-N.° 5798-v.25 jun.

José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos, c|ofic. Ayacucho 228, Capital, comunican según Ley 11.867, que el día 26 de junio 1942, a las 14 horas, venden en remate todas las existencias de la broncería, de los señores Ranieri y Cía., calle **Humberto 1.° 2841**, Capital. — Reclamaciones en n|ofic., Rossi y Olivero.

e.22 jun.-N.° 5831-v.26 jun.

José García vende a Manuel González, su negocio de lechería y venta de helados, situado **Brasil 1277**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.22 jun.-N.° 5845-v.26 jun.

José Martínez, únicas oficinas San José 143, avisa que: Claudio Fernández Reinares vende a Feliciano Trabadelo, despensa establecida en **Yerbal 1701**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 22 Junio 1942.

e.22 jun.-N.° 5829-v.26 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Peralta & Tachella", propietaria del negocio de confitería, lunch y fábrica de sandwichs, sito en la calle **Boedo 1348**, quedará disuelta, vendiendo el socio señor Rubén Luis Tachella, la parte mitad que en la misma le corresponde, a su consocio señor Santiago Ulpiano Peralta, quién se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H., donde ambos constituyen domicilio.

e.22 jun.-N.° 5822-v.26 jun.

Avísase que la razón social Feijoo y Becerra, propietaria del bar, cervecería y restaurant "Feijoo", instalado en **Lavalle número 1202**, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Becerra. — Domicilio de las partes Lavalle número 1202.

e.22 jun.-N.° 5843-v.26 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ahmed Isa vende a Alfredo Veloso, su negocio de carnicería, calle **Charcas número 5202** domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones Junín 364.

e.22 jun.-N.° 5815-v.26 jun.

Avisa Spaducci, Lago y Casari, Loria 1462, taller galvanoplastía, que ha transferido su activo y pasivo a Sociedad Industrial Electro Mecánica Soc. de Resp. Ltda., Florida 621. Do. ambas partes. Recl., ley Florida 621

e.23 jun.-N.° 5381-v.27 ju.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 119 que Leopoldo Alvarez y Ramón Fernández, venden a Félix González, su almacén comestibles y bebidas envasadas, "Hidalgo", **Esmeralda 955**, Capital, domicilio contratantes. — Bueno Aires, 23|6|1942.

e.23 jun.-N.° 5877-v.27 jun

La sociedad "Fasciglione y Compañía", Tucumán 693, establecida con bar y restaurant, se disuelve ante el escribano doctor Damián J. García, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, domicilio de las partes, retirándose el socio Mario Fasciglione, quien vende a sus consocios Marcos Frankel y Juan Diamant su parte en el activo y éstos toman a su cargo todo el pasivo social. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942.

e.19 jun.-N.° 5805-v.25 ju

Al comercio: A. Loberto (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros) con oficina Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención don Manuel Santos, vende a don Pruden[illegible] Alonso, libre de deudas y de todo gravamen su comercio de almacén, calle **Juan Bautista Alberdi 902**, domicilio de las partes. Reclamos en ley.

e.23 jun.-N.° 5850-v.27 jun

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendo a los señores Victoriano y Horacio Merchan, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **San Eduardo 3325|27**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Ramón Rodríguez Grande, San Eduardo 3325|27. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5882-v.27 jun

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Ei[illegible] Sterzer, venderá al señor Pedro Romero despensa **Avenida Juan B. Justo 3273** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.23 jun.-N.° 5865-v.27 ju

J. R. Martínez Patiño, martillero público, Victoria 773, el 30 de junio, a las 14 horas, rematará la despensa de **José E. Rodó 5400**, orden dueño Jua[illegible] Tedros. — Reclamos mi oficina.

e.23 jun.-N.° 5866-v.27 ju

Avisa: G. Gimena Cano de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas, Paraná 29[illegible], que Vicente González Martínez y José Gutiérrez Fernández, venden a Enrique Iglesias y José Andrés Iglesias su negocio almacén y bebidas, sito en **Humberto I.° 802 esq. Piedras**, domicilio de las partes. — Recl. término ley. — Buenos Aires Junio 23 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5857-v.27 ju

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Carmen Lofaro de Spadaro, vende a Ana Díaz de Garriador su despacho de pan y facturas, **Aguirre 201**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.24 jun.-N.° 5903-v.30 ju.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día miércoles 1.° de julio de 1942, a las 9,30 horas en la sede social Av. Presidente R. Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1942. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 1.° de julio de 1942, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimo terminado el 15 de marzo de 1942.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de dos directores titulares renunciantes.
3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5427-v.30 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de julio de 1942, a las 10,30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del décimo cuarto ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5409-v.27 jun.

SAMAGA
S. A. MERCANTIL AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 17,30 horas, en Sarmiento 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración aumento de capital.
2.° Modificación de los artículos 5.°, 30.° y 40.° de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 5840-v.10 jul.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio de 1942 a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 30 de abril de 1942.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y dos vocales suplentes, por el término de dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24.° de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5332-v.26 jun.

HOTELES NOGARO S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Décima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de julio de 1942, a las 17 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de abril de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, un director titular para completar período y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (artículo 24 del Estatuto). — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 5678-v.6 jul.

OSRAM CIA. ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de Julio de 1942, a las 15 horas en Reconquista 336, departamento X, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 jun.-N.° 5888-v.11 julio.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día miércoles 1 de julio de 1942, a las 14 horas, en la sede social Avda. Presidente R. Sáenz Peña 680, 2.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1942 — El Directorio.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 1 de julio de 1942, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña N.° 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimoséptimo terminado el 31 de marzo de 1942.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta, o en un Banco de la República del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5426-v.30 jun.

CORPORACION ARGENTINA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Julio 1942, a las 18,30 hs. en Avda. de Mayo 1370, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la sociedad, y en su caso, resolver de acuerdo al artículo 370 inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 jun.-N.° 5893-v.13 jul.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 30 de junio de 1942, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1942.
2.° Elección de Comisión Liquidadora, de síndico y síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (escritorio 130), hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — La Comisión Liquidadora.

e.16 jun.-N.° 5368-v.30 jun.

CADINSA
Compañía de Administraciones e Inversiones. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1942, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1942, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5401-v.27 jun.

LA RAZON
Sociedad Anónima
(Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio en curso, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al 18.° ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1942.
2.° Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos.
3.° Remuneración síndico.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1942. — Por el Directorio, Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.10 jun.-N.° 5369-v.27 jun.

LAS GALIAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de julio de 1942, a las 18 horas en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.°) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 abril 1942.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jun.-N.° 5493-v.1.° jul.

C I M A
Cía. Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3.° ejercicio vencido el 28 de febrero de 1942.
2.° Elección de un Director.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5397-v.27 jun.

CIA. ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LTDA. S. A. EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 3 de julio de 1942, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 134, piso 4.°, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la Comisión Liquidadora y de los síndicos titular y suplente, y en caso de aceptación, nombramiento de la nueva Comisión Liquidadora y de síndico titular y suplente para continuar la liquidación.
2.° Instrucciones a impartir a la Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.13 jun.-N.° 5535-v.2 jul.